



# **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

## **MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**EJERCICIO ECONOMICO N° 32**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Abril de 2009

# **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

## **ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

### **INDICE:**

- INFORMACION GENERAL DE LA SOCIEDAD
- COMPOSICION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA
- MEMORIA
- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
- ESTADO DE RESULTADOS
- ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- NOTAS 1 A 20
- ANEXOS
  - I.- BIENES DE USO
  - II.- ACTIVOS INTANGIBLES
  - III.- INVERSIONES
  - IV.- PREVISIONES
  - V.- ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA
  - VI.- INFORMACION REQUERIDA POR EL ART.64) INC B) LEY 19.550
- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
- INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

## **INFORMACION GENERAL DE LA SOCIEDAD**

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2008 y finalizado el 31 de Diciembre del 2008,  
comparativo con el ejercicio anterior, cifras expresadas en pesos.

Denominación: **AUTOPISTAS URBANAS S.A.**

Domicilio Legal: Piedras Nº 1.260 Piso 1º Edificio "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Objeto Social: Construcción, conservación y explotación de la obra Autopista 25 de Mayo (AU-1) y Autopista Perito Moreno (AIG-6).

Construcción, mantenimiento, conservación y explotación de la Autopista Héctor J. Cámpora (AU-7).

Mantenimiento, conservación y explotación de la Autopista Gral. Dellepiane, 9 de Julio Sur "Arturo Frondizi" y 9 de Julio Tramo Norte "Arturo Humberto Illia".

Mantenimiento, explotación, conservación y mejora de los denominados bajos autopistas y los terrenos excedentes y/o lindantes a las redes y obras mencionadas.

Construcción de obras públicas y/o privadas en general.

Locación de obras y servicios.

Inscripción en la Inspección General de Justicia: 17 de Enero de 1978 bajo el Nº 64.306.

Inscripción de la última modificación: 14 de Noviembre de 2003 bajo el Nº 17.098. del libro 23 de S.A.

Fecha de vencimiento del estatuto: 26 de Febrero de 2029.

Fecha de cierre de ejercicio anual: 31 de Diciembre

Capital suscripto e integrado: \$ 686.281.

Capital suscripto, integrado, inscripto y emitido: \$ 137.256.

Composición de capital: 13.725.621 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 0,01 valor nominal cada una y que otorgan 1 voto.

**COMPOSICION DEL DIRECTORIO  
Y DE LA COMISION FISCALIZADORA**

**DIRECTORIO**

Presidente: Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo  
Vice-Presidente 1º: Ing. Martín Enrique Batrosse  
Vice-Presidente 2º: Sr. Esteban Pedro Bellomo  
Director Vocal: Dr. Alejandro Adrián Bellera  
Director Vocal: Sr. Mateo Jorge Romeo

**COMISION FISCALIZADORA**

Presidente: Dr. Carlos Alberto Lorenzetti  
Síndico: Dr. Juan Martín Alterini  
Síndico: Dr. Enrique Gustavo Gibert

## **MEMORIA**

Correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

### **SEÑORES ACCIONISTAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales pertinentes y en los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad pone a su consideración la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

#### **I. Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora**

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 el Directorio registró diversos cambios en su composición. Inició el ejercicio de la siguiente manera: Presidente: Ing. Enrique Tomás Huergo,; Vicepresidente 1º: Lic. José Luis Giusti; Vicepresidente 2º: Ing. Martín Enrique Batrosse; vocales: Sr. Esteban Pedro Bellomo y Alejandro Adrián Bellera y por los miembros de la Comisión Fiscalizadora Dr. Carlos Alberto Lorenzetti, y Dr. Juan Martín Alterini y el Dr. Pedro Dante De Carolis.

Presentada la renuncia del síndico Dr. Pedro Dante De Carolis, fue reemplazado según resolución de Asamblea del día 4 de enero de 2008 por el Dr. Enrique Gustavo Gibert y ante la renuncia del Vicepresidente 1º Lic. José Luis Giusti, por resolución de Asamblea del 31 de enero de 2008 fue incorporado como Director el Sr. Mateo Jorge Romeo, asumiendo como vicepresidente 1º el Ing. Martín Enrique Batrosse y como Vicepresidente 2º el Sr. Esteban Pedro Bellomo. Por Resolución del Directorio de fecha 29 de febrero de 2008 fue aceptada la renuncia presentada por el Presidente Ing. Enrique Tomás Huergo, quedando a cargo de la Presidencia el Vicepresidente 1º Ing. Martín Enrique Batrosse. Por resolución de la Asamblea del 30 de mayo de 2008 fue cubierta la vacante producida por la renuncia del Ing. Enrique Tomás Huergo, incorporándose el Ing. Gustavo Alberto Matta y Trejo, siendo designado Presidente del Directorio.

#### **II. Marco normativo**

Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) desarrolló su actividad en el marco de la Concesión de Obra Pública otorgada por Decreto N° 1721-GCBA/2004 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La concesión, a título oneroso, tiene por objeto la administración, reparación, ampliación, conservación, mantenimiento de la red existente y la concreción de las obras señaladas en el Anexo I del decreto, según el plan y cronograma de inversiones definidos en el Anexo II. La concesión se integra con las autopistas 25 de Mayo (AU 1), Perito Moreno (AU 6), Presidente Héctor J. Cámpora (AU 7), 9 de Julio Tramo Sur (AV 1), Tte. Gral. Luis J. Dellepiane, Autopista Arturo Umberto Illia (AU Illia), Av. 27 de Febrero, Avenida Lugones, Av. Cantilo, Av. 9 de Julio, Av. Rafael Obligado, Av. Castillo, Av. Güiraldes, Av. Gendarmería Nacional y Av. Antártida Argentina, así como por las vías de la red vial que oportunamente se incorporen.

Asimismo, el referido Decreto otorgó a AUSA la explotación, por sí o mediante subconcesión, de los espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada, conforme detalle incluido en el Anexo III del citado Decreto. Por Decreto 447-GCBA/2008 del 25-04-2008 se revocó la explotación a favor de AUSA de los citados espacios, otorgándose la misma a la Dirección General de Concesiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

La onerosidad de la Concesión se traduce en un canon a abonar por la Empresa que asciende al 18% de los ingresos por peaje y por subconcesiones de bajos y terrenos contiguos remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes, correspondientes a la red concesionada. Con la sanción del Decreto 447/GCBA/2008 y el efectivo traspaso de los contratos de los Bajos de Autopista, el canon sólo debe abonarse sobre los ingresos provenientes del peaje.

En el marco de esta concesión AUSA deberá destinar la totalidad de los excedentes de ingresos, descontados el canon y todos los gastos ordinarios y extraordinarios, a la ejecución del Plan de Obras y de las obras que indique la autoridad de aplicación.

El citado Decreto 1721-GCBA/2004, modificado por el Decreto N° 412-GCBA/2005, fijó un cuadro de tarifas diferenciales, en función de bandas horarias, para la circulación del tránsito pesado. Dicho cuadro tarifario fue modificado por Decreto 1153-GCBA/2008 del 26-09-2008, tanto en las tarifas vigentes para los vehículos livianos como para los vehículos pesados, estableciéndose un denominado “horario pico” en el que la tarifa es mayor que en el horario “no pico”. El nuevo cuadro tarifario entró en vigencia a partir del 1º de Octubre de 2008.

También el Decreto N° 1721-GCBA/2004 designó a la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento como autoridad de aplicación de la concesión y la facultó a actualizar el desarrollo técnico y el Plan de Obras e Inversiones. A partir del dictado de la nueva ley de Ministerios 2506, reglamentada por el Decreto N° 2075-GCBA/2007, el Ministerio de Desarrollo Urbano ejerce las facultades originalmente asignadas a la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. En ese marco, el dictado de las Resoluciones N° 1193-SlyP-2005, N° 523-MPyOP-2006, N° 671 MPyOP-2007, N° 281-MDU-2008 y 285-MDU-2008, así como el Decreto 215-GCBA-2009, han actualizado el Plan de Obras y el Cronograma de Inversiones.

Asimismo, el citado Decreto 215-GCBA-2009, entre sus principales disposiciones, otorga una nueva Concesión de Obra Pública a favor de AUSA por cinco años, a partir de la finalización de la Concesión vigente, que expira el 29-09-2009; amplía el ámbito espacial de la misma, transfiere a la nueva concesión las obligaciones y derechos adquiridos por la hasta ahora vigente, aumenta al 40% el máximo erogable en gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes y dispone que la Concesión es a título gratuito, por lo que se elimina el canon del 18% que AUSA abona por imperio del Decreto 1721-GCBA/2004.

Por otro lado, en virtud de que se encuentra en trámite un proyecto de ley que otorga a AUSA una Concesión de Obra Pública en términos similares a los del Decreto 215-GCBA/2009, pero cuyo plazo es de 20 años contados a partir de que expire la actual concesión, el último de los citados decretos prevé que la concesión por él otorgada quede sin efecto de pleno derecho en el caso de que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancione el citado proyecto de ley, el cual cuenta con su aprobación en primera lectura.

### **III. El marco económico**

#### **Nivel de Actividad**

En consonancia con la evolución de la actividad económica del país y a partir del aumento tarifario, durante el último trimestre del año se produjo un quiebre en el nivel de actividad de la empresa, al punto que, acumulado al 30 de septiembre de 2008, el total de pasos por peaje superaban en un 6 % el total de los pasos acumulados a la misma fecha del año anterior, mientras que el total de pasos en el período Octubre a Diciembre de 2008 cayó un 7% respecto al mismo período del año anterior, determinando un total de sólo 2,3 % superior para el total del año. Esta tendencia se mantiene en el primer trimestre del año 2009, donde el tránsito pasante se encuentra un 7% por debajo del primer trimestre de 2008.

En el cuadro siguiente se observa el flujo de tránsito pasante pago por las vías de peaje en el período Enero - Diciembre 2008 comparado con idéntico período del ejercicio anterior.

**Evolución del tránsito pasante pago 2008 – 2007 (en miles)**

Tipo de vía	Total	Total	Pesados	Pesados
	2008	2007	Incluidos 2008	Incluidos 2007
Manual	89.620	89.818	6.093	6.028
Telepeaje	22.908	20.164	2.386	1.915
<b>Total</b>	<b>112.528</b>	<b>109.982</b>	<b>8.479</b>	<b>7.943</b>

Se puede apreciar que el Tránsito Medio Diario Anual pasante por las estaciones de peaje ha sido de 308 mil vehículos/día en promedio, superando los 301 mil de igual registro del año anterior. A su vez,

se aprecia que el tránsito de vehículos pesados ha registrado un crecimiento del 6,7% respecto del período anterior.

Con relación al telepeaje, en el ejercicio 2008 representó un 20,4% sobre el total del tránsito, comparado con el 18,3% del ejercicio anterior.

#### **IV. Destino de la recaudación por peaje**

Como se informó, el canon fue fijado por el Decreto 1721-GCBA/2004 en un porcentaje único del 18% de los ingresos provenientes del cobro de peaje y de las subconcesiones de bajos y remanentes de expropiación, en ambos casos, neto de impuestos y gravámenes. Por dicho concepto, durante el año 2008, AUSA ha abonado al Gobierno de la Ciudad \$ 33.836.115.

Como se dijo, los gastos de administración y mantenimiento ordinario de la red existentes han crecido por encima del aumento de los ingresos, situación que se ha venido operando desde el inicio de la concesión y que el incremento tarifario establecido por el Decreto 1153-GCBA/2008 no alcanzó a compensarlos en el ejercicio 2008.

En tal sentido, cabe destacar que el aumento promedio de las tarifas fue del orden del 70% mientras que el aumento del índice de precios mayoristas, desde la fecha del último aumento de tarifas (año 1993), fue del 255%.

Por ello, el monto de la recaudación destinado a “las obras de expansión de la red y de aquellas que determine la autoridad de aplicación como objeto de la concesión” ha sido inferior al previsto, reservándose durante el ejercicio en análisis fondos a tal fin por \$ 85.081.707.

Por otro lado, durante el ejercicio, al Gobierno de la Ciudad se rindieron obras por \$ 89.963.182, de las cuales \$ 13.810.885 correspondieron a obras ejecutadas en el ejercicio 2007, alcanzándose al cierre del ejercicio una Inversión Acumulada en Obras por \$ 268.609.425 desde el dictado del Decreto 1721-GCBA/2004, encontrándose algunas de estas obras pendientes de ejecución o subejecutadas por motivos ajenos a la concesión, tal como se describe más adelante en esta misma Memoria.

#### **V. Accionar de la empresa**

##### **Ámbito de las obras correspondientes al Decreto N° 1721/2004.**

La inversión vinculada a la concreción de las obras totalizó en el ejercicio \$ 89.963.182, describiéndose a continuación las más importantes.

##### **Obras terminadas**

###### **Puente La Noria – Segunda Etapa**

La ejecución de un nuevo puente de la Av. General Paz sobre el Riachuelo y sus accesos, fue incluida el 14 de Abril de 2008 en el Plan de Obras Viales en las Autopistas y Vías Interconectadas de la CABA y consistió en la construcción de un nuevo puente en reemplazo de la vieja estructura metálica, con una calzada de tres trochas y banquina.

Los trabajos finalizaron durante el mes de Septiembre de 2008 y la inversión total del ejercicio fue de \$22.603.618.

###### **Tratamiento Urbanístico en AU Arturo Frondizi – Etapa I**

El 11 de Abril de 2008, comenzaron las obras de reequipamiento urbano, creación de espacios de uso comunitario como anfiteatros, plazas y preparación de la zona ubicada bajo la autopista, entre las calles Dr. Enrique Finochietto y Osvaldo Cruz.

Se realizaron tareas de corrimiento de cordones, cercas y rejas perimetrales, instalación de alumbrado público, construcción de un circuito de postas aeróbicas, rampa de hormigón vehicular en calzada, bicisenda, rampas para discapacitados, instalación de papeleros y plantación de especies arbóreas.

La inversión durante el año 2008 fue de \$ 3.754.134 y la fecha de finalización fue el 25 de Agosto de 2008.

### **Centro de Transbordo Villa Pueyrredón**

Materializando una propuesta que apunta a reintegrar el área para la comunidad, el 30 de Noviembre de 2008 finalizó la obra en el predio ubicado en la ex Playa de Maniobras Villa Pueyrredón entre las calles Nazca y Gral. Artigas. Con el objetivo de incorporar al tejido urbano las tierras ferroviarias, se conformaron nuevas manzanas con la apertura de la vía pública y la continuidad de las calles existentes, mejorando el espacio público e incorporando equipamiento urbano y forestación. El monto invertido durante el año 2008 en esta obra fue de \$ 4.811.158.

### **Demolición Acceso-Egreso AU 25 de Mayo y Peaje Parque Chacabuco**

De acuerdo al Decreto 531/08 del GCBA, la obra denominada “Nuevo Acceso-Egreso AU1 en Parque Chacabuco” quedó excluida del Plan de Obras Viales en las Autopistas y Vías Interconectadas de la CABA. En consecuencia se realizó la contratación de una empresa para su demolición, que finalizó el 31 de Octubre de 2008 y tuvo un costo de \$ 850.000, monto incluido en los \$ 5.107.299 invertidos por esta obra a lo largo del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008.

### **Repavimentación AU Illia**

Dentro de las mejoras de la Red de Autopistas de la CABA, se ejecutaron tareas de repavimentación en la Autopista Arturo U. Illia entre las calles Arroyo y Av. Sarmiento y en el Distribuidor Labruna de Av. Lugones.

Las tareas fueron realizadas entre Agosto y Noviembre del 2008 y consistieron en bacheo, sellado de fisuras, fresado y repavimentación con micro concreto asfáltico en caliente (MACF10).

El monto ejecutado durante el ejercicio fue de \$ 4.915.178.

### **Puente Atirantado en Av. Dorrego y Av. Figueroa Alcorta**

Una vez obtenidos los resultados del Estudio de Impacto Ambiental solicitado por el MDU, en Agosto de 2008 se retomaron las tareas del puente atirantado que cruza la Av. Dorrego en la intersección con la Av. Figueroa Alcorta. El puente está destinado a peatones y permite cruzar la Av. Dorrego sin esperar la habilitación semafórica correspondiente, evitando colisiones vehículo-peatón e incrementando la seguridad del circuito.

La inversión total de este ejercicio fue de \$ 1.565.409 y la inauguración oficial tuvo lugar el día 19 de Diciembre de 2008.

### **Obras reiniciadas**

#### **Construcción del Bajo Nivel Sarmiento y vías de FFCC Belgrano y Distribuidor con la AU Illia**

Esta obra que comenzó a fines de 2006 y consiste en continuar la Av. Sarmiento bajo el nivel de las vías del ex Ferrocarril General Belgrano, estuvo suspendida debido a la paralización de los trabajos de corrimiento de vías por parte de la empresa Ferrovías S.A. Una vez que el avance de la obra de Ferrovías lo permitió, el 3 de Diciembre de 2008 se firmó una adenda contractual y se reiniciaron los trabajos.

Se prevé la habilitación del paso del tránsito vehicular desde y hacia Costanera a mediados del año 2009. El monto de la obra remanente asciende a \$ 21.599.962 y el monto total ejecutado al 31 de diciembre de 2008 fue de \$ 48.273.244.

### **Defensa Costera entre Canal Ugarteche y Aeroparque, Puentes y “Fast Truck”**

Es parte de la obra de ampliación de la Cabecera Sur del Aeroparque J. Newbery. Implica obras de defensa de costa con sistema mixto (sistema CODE y tablestacado), una playa de estacionamiento para el Club de Pescadores con estructura sobre pilotes y la variante rápida de Av. Rafael Obligado, que tendrá 4 carriles en sentido S-N y 2 carriles en sentido N-S. El 17 de septiembre de 2008, se firmó una adenda contractual, según las nuevas definiciones que ordenó el MDU para la continuación de la obra, por un total de \$ 33.257.789 .

Se finalizaron las tareas de demolición de edificios de Punta Carrasco, veredas y transplante de árboles.

Consecuentemente, se iniciaron las tareas de terraplén de avance en la zona norte de la obra y las lindantes al Club de Pescadores. La inversión total al 31 de diciembre de 2008 fue de \$ 20.213.678.

#### Nuevas obras iniciadas

##### Recomposición de columnas y estructuras en AU7, AU1 y AU6

La obra se ejecuta con personal de AUSA y consiste en recomponer las estructuras de hormigón dañadas por un incendio (acciones de terceros) bajo la autopista.

Las tareas comenzaron el 20 de octubre de 2008 y el presupuesto estimado es de \$ 1.726.000. El porcentaje de avance a fin de este ejercicio fue de un 13%.

##### Reacondicionamiento y Puesta en Valor del Viejo Puente Pueyrredón

Esta obra que forma parte de la interconexión entre la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires se inició el 12 de Noviembre de 2008. Los trabajos contratados incluyen la reparación de los componentes de las estructuras metálicas longitudinales y transversales que integran el cuerpo resistente del tablero del puente, a fin de generar una estructura técnicamente confiable. Se pondrá en funcionamiento el mecanismo de elevación del puente en su parte central.

El monto del contrato de obra es de \$ 13.635.747 más IVA e incluye el costo de mantenimiento del puente por un año. Al 31 de Diciembre de 2008 el monto invertido fue de \$ 2.335.960 más IVA.

##### Tratamiento Urbanístico AU Arturo Frondizi, Etapa II

Esta obra consiste en la continuación de la puesta en valor de la zona iniciada en la denominada Etapa I. Habiendo recibido el anteproyecto por parte de la UCCOV, se procedió al llamado a licitación pública el 15 de Diciembre de 2008, resultando adjudicada la empresa ELEPRINT S.A. cuya oferta fue de \$ 9.783.915 más IVA. El contrato fue firmado el 26 de Marzo de 2009 y las obras se iniciaron a mediados del mes de Abril de 2009.

##### Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno entre Av. Amancio Alcorta y Zuviría – Etapa I

Con fecha 15 de Diciembre de 2008, AUSA inició el llamado a Licitación Pública para la contratación de esta obra que consiste en el reemplazo total del paquete estructural de la traza y en el tratamiento urbanístico en la zona aledaña a la Av. Perito Moreno, que es parte integrante de la Red de Tránsito Pesado de la CABA.

El 26 de Febrero de 2009, AUSA adjudicó la obra a la UTE conformada por las empresas EMA S.A. – TEXIMCO S.A. – DALCO S.A. por \$ 15.577.615 más IVA. Las obras comenzaron el 20 de Abril de 2009.

##### Mejoramiento Av. Regimiento de los Patricios - Etapas I y II

El proyecto se orienta a jerarquizar la Av. Regimiento de los Patricios desde su origen, en la Av. Martín García, hasta la Av. Pedro de Mendoza en la Ribera del Riachuelo. Se trabajará sobre aspectos viales, hidráulicos y de morfología urbana.

La consultora Grimaux y Asociados S.A. ha sido adjudicada con fecha 21 de mayo de 2008 para la realización de los proyectos ejecutivos y pliegos para los llamados a licitación de las Etapas I (tramo a nivel: Olavarría – Pedro de Mendoza) y II (tramo elevado: Martín García – Olavarría) e Inspección de Obra.

Para ambos tramos se llamó a licitación el 2 de Enero de 2009. La Etapa I se adjudicó por un monto de \$25.694.065 más IVA y se inició el 6 de Abril de 2009, en tanto que la Etapa II aún se encuentra en proceso licitatorio.

## Obras a iniciar

### Readecuación Parque Chacabuco

En la zona donde se han demolido las ramas de acceso y egreso de la Autopista se construirá un anfiteatro, plazas y espacios verdes y deportivos para la comunidad.

Una vez recibido el proyecto ejecutivo por parte de la DGPUyA se inició el llamado a licitación pública de la primera de las cinco etapas que conforman la obra, con fecha 16 de Febrero de 2009. Las ofertas económicas fueron presentadas el 1º de Abril de 2009 y se solicitó a los oferentes una mejora de precios resultando la de la empresa TEXIMCO S.A. la más conveniente por un monto de \$ 9.336.739 más IVA. Se estima que las obras se iniciarán en el mes de mayo de 2009.

### AU Illia Sarmiento – Cantilo

Esta autopista, prolongación de la existente, se desarrollará en el espacio de terreno que deberá ser liberado por el corrimiento del límite oeste del aeroparque hacia el este y por el desplazamiento hacia el oeste de las vías en el sector enfrentado al aeroparque.

Para que la obra pueda ejecutarse, la empresa Ferrovías S.A. debe finalizar el corrimiento de vías. Además, AA2000 deberá correr el cerco hacia el Este y reubicar la instalación del sistema ILS. Por estas razones se encuentra pendiente la firma de convenios con Ferrovías S.A., ORSNA y el Comando de Regiones Aéreas. Previo a la concreción de dichos acuerdos, se deberá firmar una adenda modificatoria del convenio 22/04 (AUSA, GCBA, Secretaría de Transporte de la Nación, Fuerza Aérea, ORSNA, Ferrovías S.A., Telecom, Telefónica, AYSA, Edenor y Metrogas).

El 22 de octubre de 2008 se inició el proceso licitatorio de la obra, a ejecutar en tres etapas, resultando preadjudicada la oferta de Luciano S.A. por \$ 22.242.236 más IVA. Se espera la firma de los acuerdos mencionados para proceder a la adjudicación.

Durante el año 2008 se invirtieron \$ 2.201.826 en concepto de consultoría y ejecución de los “new jersey” que se utilizarán en la futura obra.

## Licitaciones en curso

### Prolongación del Muelle Club de Pescadores

La obra consiste en la ampliación de 98 m lineales del muelle río adentro más un refugio para los pescadores, con estructura similar a la existente. Se trata de una contraprestación de AUSA por la afectación de los primeros 50 metros del sector del Muelle que lleva al edificio central del Club.

El 28 de Noviembre de 2008 se llamó a Licitación Pública y al no resultar satisfactorias las ofertas, cotizando la menor de ellas \$ 14.902.186 más IVA, la Licitación Pública fue anulada. El 11 de Marzo de 2009 se realizó una invitación a Licitación Privada y en el acto de apertura, la menor oferta económica fue de \$ 12.435.309 más IVA. Dado que los valores de las ofertas no superaban un 5% a la oferta más económica, según lo permite el Art. 34º del Reglamento de Contrataciones, se cursaron invitaciones a los oferentes para una mejora de precios programada para el 22 de Abril de 2009, habiendo resultado finalmente preadjudicada Pilotes Trevi S.A. por un monto de \$ 12.318.915 más IVA, lo cual representa un ahorro de \$ 2.583.271 más IVA, equivalente al 17 %, respecto a la oferta más económica de la licitación pública anulada.

### Puente Roca - Patricios

El 2 de Mayo de 2008, el MDU del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de AUSA inició el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional invitando a participar a firmas consultoras interesadas en la realización de los trabajos de consultoría en el marco del Proyecto de Vinculación Vial y Peatonal entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Partido de Avellaneda, mediante la construcción de un puente sobre el Riachuelo, habiendo quedado seleccionada una lista corta de cinco empresas consultoras.

## Mantenimiento de las trazas

Se ha continuado con el mantenimiento de las trazas bajo concesión, habiéndose aplicado los mayores esfuerzos para cumplimentar las pautas de mantenimiento y aún superarlas respecto a ejercicios anteriores con el lanzamiento y puesta en ejecución del Plan 2008-2009, el que implica un

monto de mayores gastos de mantenimiento de \$ 9.300.000 e inversiones por \$ 58.600.000 en nuevas obras de mejora a transferir al GCBA, describiéndose a continuación las principales acciones realizadas en el año 2008 hasta la fecha.

#### Obras en Autopistas

Reparación de 3000 m<sup>2</sup> de banquinas en Au Dellepiane.

Reacondicionamiento integral de la instalación de alumbrado de Au 9 de Julio Sur (Pte. Frondizi).

Reemplazo de 1.400 ml de cercos de alambrado olímpico por cercos de hormigón premoldeado.

Demarcación horizontal de 14.000 metros cuadrados de calzada.

Reposición de 450 ml de juntas elastoméricas.

Relaminado de la totalidad de los pórticos de señalización de Av. Lugones.

Tratamiento galvanizado en 12.000 ml de defensas metálicas centrales en AU 25 de Mayo y Perito Moreno.

#### Obras en vías de Peaje

Pintura y reparación integral de marquesinas de peaje.

Reforma de las 30 cabinas de peaje Parque Avellaneda conforme estudio ergonómico.

Reemplazo de equipos de aire acondicionado por equipos split en 26 cabinas del Peaje Retiro (Autopista Illia).

Diseño de nueva cabina de peaje para reemplazar las existentes en Peaje Retiro.

Demarcación reflectiva en vías de peajes.

#### Obras iniciadas en 2008 y en ejecución

Remodelación de oficinas talleres y vestuarios de peaje Parque Avellaneda.

Tratamiento galvanizado en 20.000ml de defensas metálicas centrales en Au 25 de Mayo y Perito Moreno.

Instalación de ascensores en edificios de peaje Avellaneda y Dellepiane .

Mejora de puentes peatonales.

Reparaciones estructurales en vigas Autopistas 9 de Julio Sur y Norte.

#### Proyectos y obras para el MDU realizadas durante 2008

Remodelación de Edificio C para la instalación de la Subsecretaría de Obras de Ingeniería del MDU.

#### Mejoras Operativas

Reorganización de las cuadrillas de mantenimiento al implementarse turnos rotativos de 4 x 4 en horario de 7 a 19 hs, de modo de tener cuadrillas los fines de semana y también se implementaron cuadrillas nocturnas de lunes a viernes de 22 a 6 hs.

Capacitación de operarios en operación de gruas.

Renovación parcial de la flota de mantenimiento y explotación (7 Furgones, 2 furgonetas y 2 camiones).

#### Explotación de la Red

Durante el último trimestre del ejercicio se incrementó la dotación de personal de caja permanente en 47 cajeros, de los cuales 27 se desempeñaban como operadores de los estacionamientos que AUSA explotaba en forma directa y fueron transferidos al Ministerio de Desarrollo Económico. Este aumento de plantilla obedeció al impacto del nuevo cuadro tarifario, que obligó a modificar sustancialmente la operatoria de la Estaciones de Peaje (eliminación de franja horaria de vehículos pesados, baja del 80% en pago exacto, imposibilidad de cerrar vías para descansos), y al aumento de ½ hora a 1 hora en el descanso del personal que trabaja en las cajas.

#### Operación

El 26 de Agosto del 2008 se realizó una Audiencia Pública obligatoria, a la que convocó el Decreto N° 876-GCBA/2008, con el objetivo de discutir la implementación de nuevas tarifas en la red de autopistas concesionadas.

El 1º de octubre de 2008 como ya se ha descripto, se implementó un cambio en el cuadro tarifario que estaba vigente desde el 18 de Octubre del 2004 para los vehículos pesados de 3 o más ejes el que establecía exenciones por banda horaria y sentido.

Las nuevas tarifas consideran “horarios pico” los días de lunes a viernes hábiles durante las franjas horarias de 7:00 hs. a 10:00 hs. hacia el Centro y de 17:00 hs a 20:00 hs. hacia Provincia.

Es dable señalar que la implementación del nuevo cuadro tarifario, sumado a la falta de monedas en el mercado, generó una situación de resistencia en los usuarios de las autopistas, lo cual dificultó la tarea de nuestro personal. En tal contexto debemos destacar que hemos observado el esfuerzo de nuestros peajistas y demás personal involucrado en forma directa a la explotación de las autopistas por resolver los inconvenientes relacionados a la aplicación de la nueva tarifa, enfatizando también en tal sentido la colaboración de los representantes sindicales del personal convencionado.

Por otro lado, durante el año 2008 finalizó la reforma de cabinas en todas las Estaciones de Peaje, dándose cumplimiento a las propuestas del estudio ergonométrico, lo cual ha facilitado la tarea de los peajistas de AUSA.

#### Seguridad Vial

A pesar del continuo aumento de tránsito circulante sobre nuestras autopistas (+2,3 %), no se registró un aumento significativo en los accidentes de tránsito, que alcanzaron la cifra de 1216 eventos, lo que marcó un incremento de 0,25 % respecto de 2007. El número de víctimas fatales fue de 6 en el transcurso del pasado año, lo cual implica un marcado descenso con relación al año anterior.

En cuanto al número de vehículos involucrados se registró un incremento del 4 % respecto al año anterior, destacándose una cifra similar en el caso de los automóviles pero incrementos en camiones y motocicletas.

Respecto a servicios de auxilio mecánico, los mismos descendieron un 11 %, alcanzando 34.488 atenciones.

A partir del segundo semestre, se incorporó otro turno nocturno en los móviles que operan en la Au Illia, Av. Lugones y Cantilo, por lo cual se ha logrado atender incidentes durante las 24 horas con 2 móviles.

Se continuó prestando asistencia a la P.F.A. en los operativos de control de documentación y de cumplimiento con la Legislación de Tránsito vigente en la Ciudad de Buenos Aires, contando además con el apoyo en accidentes y emergencias por parte de la División Comisaría de Autopistas de P.F.A..

Se continuó asistiendo a la Dirección de Seguridad Vial del GCBA en las tareas tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ley de Tránsito, habiéndose realizado operativos de control al transporte de carga y de pasajeros. Los controles se focalizaron en la constatación de infracciones derivadas de la circulación por carriles indebidos y realización de control de alcoholemia a los conductores.

Se prestó asistencia a controles por efectuados parte de la CNRT en los 3 peajes, destinados principalmente a vehículos de transporte de carga, pudiendo observarse resultados positivos en relación a la estiba de los mismos.

En ejercicio de la facultad de control de pesos máximos admitidos por la Ley de Tránsito, se intensificaron los controles de pesos de camiones con las balanzas instaladas en los peajes Parque Avellaneda y Dellepiane, labrándose las Actas de Infracción y Reconocimiento de Deuda respectivas en concepto de canon por deterioro de pavimento.

Durante el año se continuó con la capacitación para el personal, consistente en asistencia a cursos de Manejo de Sustancias Peligrosas dictado por la Universidad de San Martín en conjunto con el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, al igual que el correspondiente al Relevamiento de Datos de Accidentes dictado por CESVI Argentina.

Seguramente el descenso en la relación entre el número de accidentes y la cantidad de vehículos pasantes que se ha dado en este ejercicio respecto al año anterior obedece a este tipo de tareas de prevención, control y aplicación de la normativa por parte de las autoridades que ejercen el poder de policía, conjuntamente con una mayor toma de conciencia por parte de los usuarios. Se continuará con la política de colaboración activa con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar el tránsito ordenado y seguro por las trazas concesionadas a AUSA.

#### Centro de Control

Se ha implementado un nuevo sistema de gestión de tránsito en la AU Arturo Frondizi (ex Au 9 de Julio Sur), AU Illia y las Av. Lugones y Cantilo, que cuenta con moderno equipamiento de ITS (sistema de tránsito inteligente por sus siglas en inglés). El día 28 de Julio de 2008 se inauguró la ampliación del Centro de Control con nueva tecnología que permite controlar en forma remota el 90% de la red concesionada.

Asimismo se amplió el número de paneles de información variable sobre la AU Arturo Frondizi, en un total de 6 paneles (5 banderolas y 1 troncal).

#### Centro de Atención al Usuario y Telepeaje

A partir del 15 de Septiembre de 2008 el sector Telepeaje efectuó el relanzamiento en promoción del dispositivo "Sticker Tag", con un costo de \$ 90 y bonificaciones de hasta \$ 75 en pasos. Dicha promoción generó un total de 7.728 ventas de dispositivos. Tales ventas representan un incremento del 8,7% respecto al año 2007.

Se gestionó la habilitación de 26.841 adhesiones de telepeaje generadas en otras concesionarias integradas en la Red Interoperativa de Telepeaje y 15.251 provenientes de Telepase (corredor con AUSOL).

Cabe destacar que el programa puesto en ejecución a principios de 2009, por el cual la suscripción al telepeaje puede hacerse a través de la página web de AUSA y recibir el dispositivo en el domicilio del suscriptor, permitió triplicar las suscripciones del primer trimestre en relación a las suscripciones alcanzadas en el mismo período de 2008. Esta acción es sólo el inicio de la campaña de aumento de suscripción al telepeaje, la cual continuará con otras acciones de aún mayor incidencia, consecuencia de un programa integral diseñado sobre la base de un estudio de mercado en proceso y pruebas de un nuevo dispositivo "tag" de costo sustancialmente menor a los actuales.

El Centro de Atención al Usuario otorgó 1.541 nuevos pases libres para ciudadanos con necesidades especiales, de acuerdo a la Ley 2.108, efectuando la gestión administrativa y la confección de cada tarjeta de paso exento.

Desde este mismo sector se registró un total de 2.575 reclamos y quejas, efectuando derivación, seguimiento, gestión administrativa y contacto de cada respuesta.

Se atendieron 48.000 consultas telefónicas de clientes, usuarios y vecinos de nuestras autopistas.

A pesar del aumento del tránsito, se ha detectado una disminución de un 15 % en reclamos por daños y un incremento del 13% en quejas al servicio, esencialmente vinculadas al incremento tarifario.

Entendemos que la merma en los reclamos por daños obedece a la menor ocurrencia de incidentes en las trazas, debido a la conjunción entre una política proactiva de asistencia a las autoridades públicas en el control de cargas y el constante trabajo del personal de mantenimiento y conservación y de seguridad vial de la Empresa.

#### Sistemas de Información

En el período bajo examen se destacaron las acciones que se indican a continuación:

Puesta en operación del nuevo sistema de gestión de tráfico en las autopistas AU1, AU6, AU Arturo Frondizi, AU Illia, Av. Lugones y Av. Cantilo;

Reformas en Centro de Control, reemplazo de monitores de video CRT por LCD e implementación de pantalla gigante;

Trabajos con la Dirección de Sistemas de Información de GCBA brindando apoyo e infraestructura para la interconexión de hospitales y centros de gestión a la red de gobierno; Puesta en operación del sistema de video detección de discrepancias y violaciones en vías de peaje; Estudios preliminares de alternativas de nuevos medios de pago y detección de vehículos, utilizando las más recientes tecnologías de telepeaje.

A partir de Enero de 2009 se creó la Gerencia de Sistemas y Tecnología que integra todos los componentes tecnológicos de autopistas (ITS), los sistemas transaccionales de las vías de peaje / telepeaje, los sistemas de información y gestión como también los sistemas, aplicaciones y el soporte de oficina uniendo así todo el proceso informático.

Se implementó la primera etapa de actualización de la plataforma tecnológica de la empresa para poder soportar nuevos requerimientos. Esta etapa culminó con la migración del correo de AUSA a un producto más corporativo con nuevas herramientas de colaboración.

Se presentó una propuesta a Camino del Buen Ayre S.E. (CEAMSE), a fin de implementar un recambio tecnológico que implica instalar el Sistema de "Via AUSA" y de control asociados, en reemplazo de la existente, con un contrato de mantenimiento por 5 años. De ser aprobada la propuesta, AUSA se convertiría en la primera concesionaria en ofrecer servicios de esta naturaleza a otras empresas de peaje carretero, siendo el servicio ofrecido no convencional respecto a la actividad principal de la Empresa.

### **Relaciones con el Personal**

A partir del mes de Abril 2008 el personal comprendido en el CCT 130/75 del Sindicato de Empleados de Comercio percibió un incremento de sueldo del 20% en concepto de suma no remunerativa otorgada en forma escalonada, más una suma fija no remunerativa y, en meses posteriores, el personal recibió otros beneficios acordados con el Sindicato que se detallan en los párrafos siguientes.

En el mes de Junio de 2008 se otorgó una suma fija no remunerativa a todo el personal que no se encontraba alcanzado por el beneficio de comedor, ni percibía ticket restaurante. Además, se acordó otorgar un premio por estricta puntualidad y asistencia vigente a partir de Julio 2008. Conjuntamente se actualizó el valor diario del beneficio por comedor de acuerdo al costo vigente del menú del servicio del comedor tercerizado.

En Agosto 2008 se encuadró en el citado convenio a los Supervisores I y II, reconociendo este encuadramiento con retroactividad a Abril de 2008. Asimismo, se realizó el pase de 12 trabajadores que se encontraban encuadrados en el CCT 76/75 (UOCRA) al CCT 130/75. En este mismo período se decidió no prescindir de los operadores de estacionamientos cuando los estacionamientos debieron dejar de ser explotados por AUSA en función de lo establecido en el Decreto 447-GCBA/2008. Estos trabajadores fueron reubicados en diferentes áreas de la empresa, principalmente como peajistas.

Asimismo, se procedió a la ampliación del periodo vacacional a todo el año, de acuerdo a una solicitud efectuada por la Compañía que fue resuelta favorablemente por la Subsecretaría de Trabajo.

En el mes de Octubre de 2008 se procedió a unificar los ítems que componen el Sueldo Básico del personal, absorbiendo conceptos tales como decretos, aumentos paritarios, actas, futuros aumentos, etc., tema que fue resuelto favorablemente de acuerdo a lo solicitado por el SEC.

En el mes de Diciembre de 2008 se concedieron otros beneficios al personal tales como, el incremento del pago por guardería y una gratificación de fin de año, consistente en una suma fija en ticket superior a la del año 2007. Asimismo, al personal que optó por trabajar en el turno nocturno los días 24 y 31 se les otorgó una suma fija también en tickets. Durante este mismo período se incrementó el tiempo de descanso de ½ a 1 hora al personal afectado al cobro de peaje.

Durante el segundo semestre del año 2008 se produjeron otros hechos significativos, resumidos a continuación:

Organización y comunicación del evento de fin de año, realización de video institucional; Mudanza de la oficina de Administración de Personal al Peaje Avellaneda; Dependencia funcional del sector Administración de Servicios de la Jefatura de Sección y dependencia jerárquica de la Gerencia de Recursos Humanos; Reemplazo del Jefe del Departamento de Seguridad Patrimonial con dependencia de la Gerencia; Eliminación de la categoría Auxiliar administrativo, pasando a revestir la categoría Administrativo/a III.

### **Compras y Contrataciones**

En este rubro AUSA ha mantenido un rol muy activo habiéndose emitido durante el ejercicio 2008 un total de 684 Ordenes de Compra por un monto de \$ 60.669.803,54 utilizando los distintos tipos de contratación previstos en el artículo 7 del Reglamento de Contrataciones.

En lo que respecta a los tipos de contratación utilizados, se ha producido un aumento en la tramitación de licitaciones públicas (15 contra 8 del ejercicio anterior), muchas de ellas relacionadas con obras de suma importancia dentro del Plan de Obras.

También el número de licitaciones privadas se incrementó respecto del año 2007, habiéndose iniciado gestiones por 46 de ellas. Tratándose de concursos de precios, los mismos se han elevado a 48 contra 33 del ejercicio anterior.

Otro de los aspectos relevantes ha sido la revisión del Registro de Proveedores, apuntando a una mayor receptividad de nuevos oferentes, tendiendo a dotar de la máxima transparencia a los procesos, hecho que con el ingreso de nuevos proveedores en varios de sus rubros de mayor movimiento, ha provocado un mejoramiento de las ofertas recibidas en precio y calidad de los productos y servicios.

También un tema que ocupa al área de Compras y Contrataciones es la revisión de sus procedimientos y sus normativas con el fin de dotarla de mayor eficiencia.

### **VI. Modificación del Criterio de Interpretación de las Obligaciones de Hacer con el GCBA**

En el curso del ejercicio se procedió a reconsiderar la interpretación del Art. 11 del Decreto 1721-GCBA/2004, concluyéndose que el límite de gastos de administración y mantenimiento ordinario, establecido en el 30%, resulta programático, por lo tanto, el monto de la obligación de hacer obras para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, será el que resulte de restar, de todos los ingresos netos, el canon del 18% y dichos gastos de administración y mantenimiento ordinario, lo cual determina, en los hechos, que el resultado contable será neutro, independientemente del resultado impositivo que surja de los ajustes correspondientes.

Esta decisión ha dado lugar a la modificación de los resultados, tanto contables como impositivos, correspondientes a los ejercicios anteriores, en los cuales se aplicó un criterio que establecía una ganancia contable cuando el porcentaje de gastos era inferior al 30% y quebrantos cuando los gastos superaban este porcentaje. El monto resultante de la referida modificación se registró como contrapartida en el rubro Obligaciones de Hacer con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### **VII. Variación de Activos y Pasivos**

Los estados contables se presentan en moneda homogénea, según lo disponen las normas profesionales y legales que regulan la materia.

**ACTIVOS (pesos)**

	31.12.2008	31.12.2007	<b>Variación</b>	
			\$	%
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Caja y Bancos	6.470.692	12.611.266	(6.140.574)	(48,69)
Inversiones temporarias	92.566.698	73.144.455	19.422.243	26,55
Créditos por Ventas	11.064.486	6.935.696	4.128.790	59,53
Otros Créditos	5.131.725	10.297.534	(5.165.809)	(50,17)
Otros Activos	613.257	670.521	(57.264)	(8,54)
Bienes de Cambio	294.441	271.014	23.427	8,64
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>116.141.299</b>	<b>103.930.486</b>	<b>12.210.813</b>	<b>11,75</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Créditos por ventas		345.911	(345.911)	(100,00)
Otros créditos	12.399.803	30.068.140	(17.668.337)	(58,76)
Bienes de Uso	8.351.644	8.682.336	(330.692)	(3,81)
Otras inversiones	13.332	14.573	(1.241)	(8,52)
Activos intangibles	368.811	324.165	44.646	13,77
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>21.133.590</b>	<b>39.435.125</b>	<b>(18.301.535)</b>	<b>(46,41)</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>137.274.889</b>	<b>143.365.611</b>	<b>(6.090.722)</b>	<b>(4,25)</b>

Las Inversiones Temporarias registran un aumento significativo consecuencia de la mayor proporción de los fondos destinados a obras colocados en depósitos a plazo fijo de corto y mediano plazo

El aumento en los ingresos por telepeaje ha ocasionado la variación en el rubro de Créditos por Ventas al haberse duplicado la facturación del mes de diciembre de 2008 respecto al mismo mes del año anterior.

El rubro Otros Créditos se redujo por menores saldos de anticipos a proveedores e IVA.

Las variaciones en el Activo No Corriente se reflejan casi en su totalidad en el rubro Otros Créditos por la incidencia de la previsión constituida sobre los créditos por impuestos diferidos y no recuperables cuyos montos se estiman que no serán absorbidos por utilidades impositivas futuras.

La disminución de los Activos Fijos es producto básicamente de su depreciación. Las altas del ejercicio han sido de poca significatividad.

**PASIVOS (pesos)**

	31.12.2008	31.12.2007	<b>Variación</b>	
			\$	%
<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Deudas:				
Comerciales	103.987.741	74.498.505	29.489.236	39,58
Remuneraciones y Cargas Sociales	4.594.625	3.702.603	892.022	24,09
Cargas Fiscales	5.075.902	5.382.771	(306.869)	(5,70)
Otras Deudas	1.188.664	886.082	302.582	34,15
Previsiones	4.011.935	38.838.834	(34.826.899)	(89,67)
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>118.858.867</b>	<b>123.308.795</b>	<b>(4.449.928)</b>	<b>(3,61)</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Deudas:				
Cargas fiscales	663.628	1.276.208	(612.580)	(48,00)
Otras Deudas		702.492	(702.492)	(100,00)
Previsiones	1.710.176	2.115.326	(405.150)	(19,15)
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.373.804</b>	<b>4.094.026</b>	<b>(1.720.222)</b>	<b>(42,02)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>121.232.671</b>	<b>127.402.821</b>	<b>(6.170.150)</b>	<b>(4,84)</b>
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>	<b>16.042.218</b>	<b>15.962.790</b>	<b>79.428</b>	<b>0,50</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>137.274.889</b>	<b>143.365.611</b>	<b>(6.090.722)</b>	<b>(4,25)</b>

En el rubro Deudas Comerciales, se incluyen los saldos aplicables a las obligaciones de hacer obras para con el GCBA, en el marco de la normativa que regula la concesión más el saldo provisionado del canon del 18% de los últimos días del mes de diciembre.

El incremento en el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales está directamente producido por la variación de los sueldos y jornales durante el ejercicio que implica un mayor devengamiento

La variación en Otras Deudas tanto del pasivo corriente como del no corriente entre un ejercicio y otro está determinada fundamentalmente por la reclasificación de partidas.

Por último, las variaciones de las Previsiones, se deben al recupero generado por el Decreto N° 739-GCBA/2008, mediante el cual se establece que la contingencia se afrontará con una menor obligación de hacer obras para el G.C.B.A..

**VIII. Resultados del Ejercicio**

El ejercicio arroja una ganancia de \$ 79.428. Los principales conceptos que la conforman, se sintetizan en el cuadro siguiente:

	<b>31-12-2008</b>	<b>31-12-2007</b>
Recaudación por peaje	188.028.201	154.885.205
Costo de la concesión	(145.914.905)	(103.884.279)
<b>Total de ingresos</b>	<b>42.113.296</b>	<b>51.000.926</b>
Costo de explotación autopistas	(55.014.877)	(44.975.950)
Costo de explotación - Amortización AU 7 (Anexo I)	(542.577)	(2.092.738)
<b>PERDIDA / GANANCIA BRUTA</b>	<b>(13.444.158)</b>	<b>3.932.238</b>
Gastos de comercialización	(5.290.864)	(4.596.174)
Gastos de administración	(12.034.327)	(9.734.339)
Otros ingresos y egresos	24.048.565	6.073.111
Resultados financieros	6.878.476	3.351.212
<b>GANANCIA / PERDIDA ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>157.692</b>	<b>(973.952)</b>
Impuesto a las ganancias	79.428	1.809.104
<b>GANANCIA DE LAS OPERACIONES QUE CONTINUAN</b>	<b>237.120</b>	<b>835.152</b>
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES EN DISCONTINUACION</b>	<b>(157.692)</b>	<b>973.952</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>79.428</b>	<b>1.809.104</b>

Como se expresara anteriormente, se produjo una leve mejora en el volumen de tránsito pasante y en los ingresos por percepción de peaje, gracias al aumento de las tarifas a partir del 1º de Octubre de 2008 resultando un incremento del 21%. Sin embargo, la incidencia de estos aumentos no alcanzó a compensar el mayor incremento de los gastos del ejercicio, atribuible principalmente a efectos inflacionarios.

Por otro lado, de conformidad por lo dispuesto por el Decreto 447-GCBA/2008, en el transcurso del ejercicio se traspasaron al Ministerio de Desarrollo Económico los bajos de autopista, incluidos los estacionamientos operados directamente por AUSA, por lo que se percibieron menores ingresos provenientes de tales fuentes.

Los costos de explotación, comercialización y administración se han incrementado en conjunto en un 22%, con especial incidencia del rubro remuneraciones y cargas sociales.

Sin embargo, por lo expuesto en el Punto VI, dado el monto de Obligaciones de Hacer calculado como allí se explica, el resultado contable antes del Impuesto a las Ganancias es neutro, siendo el resultado final igual al monto del crédito de dicho impuesto, calculado sobre el quebranto impositivo del ejercicio, determinando una ganancia de \$ 79.428.

#### **IX. Pago de Impuesto al Valor Agregado y acción de repetición**

Tal como se informara en memorias anteriores, la incertidumbre derivada de la normativa sobre la naturaleza de las obras que como cargo de la concesión se le encomendaron a AUSA durante los ejercicios 2002 hasta el dictado del Decreto 1721-GCBA/04, motivó un proceso de repetición sobre los pagos de IVA efectuados.

En tal sentido, AUSA ha efectuado las presentaciones ante el Tribunal Fiscal tendientes a la devolución del IVA en su momento ingresado, el que se encuentra pendiente de resolución, en el mismo estado procesal que al cierre del ejercicio anterior.

## **X. Reclamo a la AFIP de reconocimiento de quebrantos impositivos**

Como se ha venido informando en ejercicios anteriores, la empresa inició en 1995 un juicio a la Administración Federal de Ingresos Públicos debido a la negativa de la misma a conformar el reclamo administrativo que iniciara AUSA, por el cual le reclamara quebrantos impositivos no reconocidos.

Al respecto, cabe informar que con fecha 14 de Marzo de 2006 se dictó sentencia de Primera Instancia rechazándose la acción intentada, como así también la procedencia del beneficio de litigar sin gastos. Dichas resoluciones fueron apeladas con fecha 23 de Marzo de 2006. Asimismo fueron apelados los honorarios a los letrados y peritos intervenientes.

El memorial presentado con fecha 14 de agosto de 2006 ha limitado los agravios deducidos contra la sentencia adversa en el juicio principal, sólo a la imposición de las costas a AUSA, consintiéndose el fondo de la cuestión planteada, solicitándose que se impusieran las costas por su orden, atento lo decidido por la CSJN in re "Banco de Mendoza c. Dirección Gral. Impositiva" del 08.03.2001, que trataba sobre un caso de similares características.

Se destaca que con fecha 06 de Marzo de 2008 la Cámara confirmó la imposición de las costas a AUSA, rechazando el recurso intentado, por lo que, siguiendo el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires expuesto en la nota PG-82/2008, el Directorio de AUSA resolvió no intentar el Recurso Extraordinario Federal contra la sentencia recaída.

En cuanto al Beneficio de Litigar sin Gastos, la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, Sala I, se ha expedido rechazando la procedencia del beneficio, fallo que ha quedado firme por recomendación de la Procuración General.

Respecto al monto de la Tasa de Justicia que habrá de ingresarse, en base a los informes producidos por AUSA, la Procuración General modificó el criterio hasta entonces vigente, dictaminando que resulta improcedente la integración de intereses al monto histórico a pagar en concepto de tasa de justicia como así también su actualización; solamente debe ingresarse el monto histórico de la Tasa de Justicia, por lo cual –de ser el criterio judicialmente receptado- el monto a pagar se reducirá a \$ 14.625.043,75, comprendiendo la tasa a valores históricos más los honorarios correspondientes.

Por otro lado, en virtud del dictado del Decreto 739-GCBA/2008, AUSA ha sido autorizada, por excepción, a abonar las costas del juicio con fondos destinados originalmente a ejecutar las obras del Decreto 1721-GCBA/2004, por lo que el importe previsionado por tal concepto acumulado al 31.12.2007 o sea la suma de \$ 36.603.368.- ha sido reversado, generando una mejora patrimonial de la misma entidad.

En razón de lo expuesto, ya sea que el importe a abonar corresponda a la tasa más honorarios o, eventualmente, de existir una controversia con el Fisco y esa suma se incremente, el monto en firme que resulte necesario abonar no afectará patrimonialmente a AUSA, pero sí redundará en una reducción de las obligaciones de hacer Obras para el Gobierno de la Ciudad.

## **XI. Expectativas para el nuevo ejercicio económico**

Como se dijo, el Decreto N° 1721-GCBA/04 constituye el marco legal de la concesión otorgada por un plazo de 5 años que vence el próximo 29 Septiembre de 2009. Las Resoluciones N° 1193/SlyP/2005, N° 523/MPyOP/2006, N° 671 MPyOP-2007, N° 281-MDU-2008 y 285-MDU-2008, así como el Decreto 215-GCBA-2009, modificaron y actualizaron el cronograma de inversiones en curso.

La vigencia del Decreto N° 1721-GCBA/2004 y sus resoluciones modificatorias, indican un nivel creciente del flujo de inversión para el año 2009. Consecuentemente, es de esperar que los próximos estados contables continúen reflejando el efecto positivo de la ejecución de las obras comprometidas.

Se espera que en el transcurso del año 2009, al estar en vigencia desde el inicio las nuevas tarifas, y a pesar de una previsible caída del volumen de tránsito pasante, se verificará una mejora de los ingresos, con lo cual se estima alcanzarán un nivel tal que permitiría compensar el constante aumento de los gastos, entre los que se destacan los vinculados con el personal y el mantenimiento de la red existente y ejecutar con el excedente el importante programa de obras comprometido con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **XII. Organismos de control**

Como en años anteriores, AUSA es auditada por organismos de control que se agregan al propio sistema interno y al que le impone la Ley de Sociedades Comerciales.

Han desarrollado sus tareas específicas en la Empresa equipos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Urbano y de la Unidad de Control de Concesiones Viales (UCCOV). Además AUSA ha enviado información y respondido inquietudes de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y de otras dependencias públicas.

EL DIRECTORIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Al 31 de Diciembre de 2008  
 comparativo con el ejercicio anterior  
 en pesos (Nota 2.1)

	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
	\$	\$
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 3.1.)	6.470.692	12.611.266
Inversiones temporarias (Anexo III)	92.566.698	73.144.455
Créditos por Ventas (Nota 3.2.1)	11.064.486	6.935.696
Otros Créditos (Nota 3.3.1.)	5.131.725	10.297.534
Otros Activos (Nota 3.4)	613.257	670.521
Bienes de Cambio (Nota 3.5.)	294.441	271.014
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>116.141.299</b>	<b>103.930.486</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Créditos por ventas (Nota 3.2.2)	-	345.911
Otros créditos (Nota 3.3.2)	12.399.803	30.068.140
Bienes de Uso (Anexo I)	8.351.644	8.682.336
Otras inversiones (Anexo III)	13.332	14.573
Activos intangibles (Anexo II)	368.811	324.165
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>21.133.590</b>	<b>39.435.125</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>137.274.889</b>	<b>143.365.611</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas:		
Comerciales (Nota 3.6.)	103.987.741	74.498.505
Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.7.)	4.594.625	3.702.603
Cargas Fiscales (Nota 3.8.)	5.075.902	5.382.771
Otras (Nota 3.9)	1.188.664	886.082
Previsiones (Anexo IV)	4.011.935	38.838.834
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>118.858.867</b>	<b>123.308.795</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas:		
Cargas fiscales (Nota 3.8.)	663.628	1.276.208
Otras (Nota 3.9.)	-	702.492
Previsiones (Anexo IV)	1.710.176	2.115.326
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.373.804</b>	<b>4.094.026</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>121.232.671</b>	<b>127.402.821</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Según estado respectivo	<b>16.042.218</b>	<b>15.962.790</b>
<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>137.274.889</b>	<b>143.365.611</b>

Nota: Las Notas 1 a 20 y los Anexos I a VI son parte integrante de los Estados Contables.

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
 Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
 nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
 Contador Público (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº34 Fº 211  
 Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
 Contador Público (U.N.L.Z.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**ESTADO DE RESULTADOS**

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
	<b>\$</b>	<b>\$</b>
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES QUE CONTINUAN</b>		
Recaudación por peaje (Nota 3.10.)	188.028.201	154.885.205
Costo de la concesión (Nota 3.11.)	(145.914.905)	(103.884.279)
Total de ingresos	<b>42.113.296</b>	<b>51.000.926</b>
Costo de explotación autopistas (Anexo VI)	(55.014.877)	(44.975.950)
Costo de explotación - Amortización AU 7 (Anexo I)	(542.577)	(2.092.738)
<b>PERDIDA/GANANCIA BRUTA</b>	<b>(13.444.158)</b>	<b>3.932.238</b>
Gastos de comercialización (Anexo VI)	(5.290.864)	(4.596.174)
Gastos de administración (Anexo VI)	(12.034.327)	(9.734.339)
Otros ingresos y egresos (Nota 3.12.)	24.048.565	6.073.111
Resultados financieros (Nota 16)	6.878.476	3.351.212
<b>GANANCIA / PERDIDA ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>157.692</b>	<b>(973.952)</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 8)	79.428	1.809.104
<b>GANANCIA DE LAS OPERACIONES QUE CONTINUAN</b>	<b>237.120</b>	<b>835.152</b>
<b>RESULTADO DE LAS OPERACIONES EN DISCONTINUACION</b>		
Operaciones discontinuadas (Nota 17)	(157.692)	973.952
<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>	<b>79.428</b>	<b>1.809.104</b>

Nota: Las Notas 1 a 20 y los Anexos I a VI son parte integrante de los Estados Contables.

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2008

comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

DETALLE	APORTE DE LOS PROPIETARIOS (Nota 4)			RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL PATRIMONIO NETO 31/12/2008	TOTAL PATRIMONIO NETO 31/12/2007 (1)		
	CAPITAL	ACCIONES A EMITIR	TOTAL	GANANCIAS RESERVADAS			RESULTADOS NO ASIGNADOS				
				RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	TOTAL					
Saldos al inicio del ejercicio	137.256	549.025	686.281	27.451	40.518.093	40.545.544	(32.535.660)	8.696.165	26.383.539		
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (Nota 3.13)	-	-	-	-	-	-	7.266.625	7.266.625	(12.229.853)		
<b>SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO MODIFICADOS</b>	<b>137.256</b>	<b>549.025</b>	<b>686.281</b>	<b>27.451</b>	<b>40.518.093</b>	<b>40.545.544</b>	<b>(25.269.035)</b>	<b>15.962.790</b>	<b>14.153.686</b>		
Ganancia del ejercicio	-	-	-	-	-	-	79.428	79.428	1.809.104		
<b>SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>	<b>137.256</b>	<b>549.025</b>	<b>686.281</b>	<b>27.451</b>	<b>40.518.093</b>	<b>40.545.544</b>	<b>(25.189.607)</b>	<b>16.042.218</b>	<b>15.962.790</b>		

(1) El saldo de inicio del Estado de evolución del patrimonio neto al 1º de Enero de 2007 ha sido ajustado por ajustes de resultado de ejercicios anteriores relacionados a los años 2005 y 2006.

Patrimonio Neto al inicio 2007:	33.740.070
Costo de la concesión 2005:	(3.497.963)
Costo de la concesión 2006:	(4.773.767)
Intereses Decreto 1721-GCBA/2004:	915.199
<b>Patrimonio Neto modificado al inicio 2007:</b>	<b>26.383.539</b>

Nota: Las Notas 1 a 20 y los Anexos I a VI son parte integrante de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**

Presidente

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211

Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**

Contador Público (U.N.L.Z.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Indirecto)**

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

	<b>31/12/2008</b>	<b>31/12/2007</b>
	\$	\$
<b>Variaciones del efectivo</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio (Nota 3.1 y Anexo III)	85.755.721	67.655.278
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 3.1 y Anexo III)	99.037.390	85.755.721
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>13.281.669</b>	<b>18.100.443</b>
<b>Causas de las variaciones del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas</b>		
Ganancia del ejercicio	79.428	1.809.104
<b>Más / (Menos)</b>		
Intereses devengados	(6.963.404)	(5.447.087)
Impuesto a las ganancias devengado (Nota 8)	(79.428)	(1.809.104)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Depreciación de bienes de uso (Anexo I)	2.093.844	5.698.427
Bajas de bienes de uso (Anexo I)	8.186	6.619
Bajas de bienes intangibles (Anexo II)	77.728	-
Depreciación de activos intangibles (Anexo II)	217.995	185.237
Variación neta de previsión por créditos incobrables (Anexo IV)	399.480	789.408
Variación neta de previsión por contingencias y juicios (Anexo IV y VI)	(35.232.049)	3.624.652
Resultado por tenencia de inversiones (Anexo III)	1.241	(4.520)
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
Aumento / Disminución en créditos por ventas	(4.182.359)	948.633
Disminución / Aumento en otros activos	57.264	(95.725)
Disminución / Aumento en otros créditos	22.913.574	(10.033.792)
Aumento en bienes de cambio	(23.427)	(81.043)
Aumento en deudas comerciales	29.489.236	17.789.545
Disminución en deudas sociales y fiscales	(27.427)	(636.156)
Disminución / Aumento en otras deudas	(399.910)	528.485
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>8.429.972</b>	<b>13.272.682</b>
<b>Actividades de inversión</b>		
Pagos por incorporación de bienes de uso (Anexo I)	(1.771.338)	(493.109)
Pagos por incorporación de activos intangibles (Anexo II)	(340.369)	(136.658)
Cobro de inversiones	-	10.440
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(2.111.707)</b>	<b>(619.327)</b>
<b>Actividades de financiación</b>		
Intereses cobrados	7.179.942	5.667.564
Intereses pagados	(216.538)	(220.477)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación</b>	<b>6.963.404</b>	<b>5.447.087</b>
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>13.281.669</b>	<b>18.100.443</b>

Nota: Las Notas 1 a 20 y los Anexos I a VI son parte integrante de los Estados Contables.

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

**NOTA 1 – MARCO REGULATORIO PARA LA CONCESION**

El Decreto 1721-GCBA/2004, con vigencia desde el 29 de septiembre de 2004, es el marco normativo general que regula desde ese momento la concesión, por el término de cinco años. Dicha norma, en su artículo Nº 3 otorga a Autopistas Urbanas S.A. la concesión de obra pública de las Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de los artículos Nº 1, Nº 4 inciso b) y Nº 5 de la Ley Nacional N° 17.520, modificada por la Ley N° 23.696.

El mencionado marco normativo es reglamentado por la Resolución 1194-GCBA/SIYP/2005 – forma de rendición de los avances físicos e inversión efectuada – y por la Resolución Nº 55-GCBA/SIYP/2006.

En el marco de los Decretos 1162-GCBA/2002 y 2366-GCBA/2003, se le otorgó a la empresa la explotación de los espacios genéricamente denominados “Bajos de Autopistas” y remanentes de expropiación correspondientes a la red concesionada. Con fecha 2 de mayo de 2008, se publicó el Decreto Nº 447-GCBA/2008, en el cual se revoca la explotación de los referidos espacios otorgados a AUSA.

La nueva ley de Ministerios 2506 le otorga al Ministerio de Desarrollo Urbano las facultades asignadas a la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento dentro de las cuales se ha actualizado el plan de obras e inversiones a través del dictado de distintas resoluciones.

Autopistas Urbanas S.A. ha reconsiderado la interpretación del Art. 11 del Decreto 1721-GCBA/2004, (Nota 20 - Modificación del Criterio de Interpretación de las Obligaciones de Hacer con el GCBA) concluyendo que, tanto para el caso en que los gastos de administración y mantenimiento ordinario sean inferiores al 30%, indicado en el mismo, como cuando excedan dicho porcentaje, el monto de la obligación de hacer obras para el Gobierno de la Ciudad será el que resulte de restar de todos los ingresos netos: el canon del 18% y dichos gastos de administración y mantenimiento ordinario, lo cual determina, en los hechos, que el resultado contable sea neutro, independientemente del resultado impositivo que surja de los ajustes correspondientes.

Esta decisión ha dado lugar al ajuste de los resultados, tanto contable como impositivo, correspondiente a los ejercicios anteriores en los cuales se aplicó ese criterio, que establecía una ganancia contable cuando el porcentaje de gastos era inferior al 30% y quebranto cuando los gastos superaban este porcentaje. El monto resultante fue imputado como Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (A.R.E.A.) con la correspondiente contrapartida en el rubro Obligaciones de Hacer con el Gobierno de la Ciudad (Nota 20).

Con posterioridad al cierre del ejercicio se publicó el Decreto 215-GCBA/2009, mediante el cual se extiende el plazo de concesión por cinco años, a partir del vencimiento del plazo de la presente (29 de Septiembre de 2009). En Nota 19, se resumen los conceptos del mencionado Decreto que han sido considerados en las partes pertinentes de los presentes Estados Contables

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRÍ (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

**Nota 2.1 – NORMAS APPLICABLES**

Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, las normas de la Inspección General de Justicia y a lo establecido por las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y puestas en vigencia por las resoluciones pertinentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El criterio de capital a mantener utilizado ha sido el financiero y la unidad de medida utilizada es la de curso legal vigente, expresada en pesos, tal como se indica en Nota 2.2.

En el presente ejercicio se han efectuado cambios en la exposición de algunos conceptos, asimismo se han realizado las reclasificaciones necesarias a las cifras del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007 a fin de no afectar la uniformidad y comparabilidad de los Estados Contables.

AUTOPISTAS URBANAS S.A. ha optado por exponer las cifras de los presentes Estados Contables sin sus decimales acorde lo expuesto en el capítulo II, punto B de la Resolución Técnica Nº 8.

**Nota 2.2 – CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION**

Los estados contables al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007 reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de Febrero de 2003, de acuerdo con lo requerido por el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución Nº 4 de la Inspección General de Justicia, habiéndose interrumpido la aplicación del método de reexpresión entre el 1º de septiembre de 1995 y el 1º de enero de 2002, de acuerdo a lo requerido por la Resolución General Nº 8/1995 de la Inspección General de Justicia. Las normas contables profesionales, establecen que la discontinuación en la aplicación del método de reexpresión establecido en la R.T. N° 6 debió efectuarse a partir del 1º de octubre de 2003. Los efectos de no haber reconocido las variaciones del poder adquisitivo de la moneda hasta esta última fecha no han sido significativos con relación a los presentes estados contables.

**Nota 2.3 – ESTIMACIONES CONTABLES**

La preparación de los presentes estados contables ha requerido que la dirección de la sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y de los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La dirección realiza las estimaciones para poder calcular a un momento dado, conceptos tales como, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las previsiones para contingencias entre otros. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**Nota 2.4 – CRITERIOS DE MEDICION**

**2.4.1 – Caja y Bancos**

Han sido medidos a su valor nominal.

**2.4.2 – Activos y Pasivos en Moneda Extranjera**

Han sido medidos según los tipos de cambio del Banco de la Nación Argentina, comprador y vendedor (según corresponda), vigentes al último día hábil del ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes han sido imputadas en el Estado de Resultados dentro de la línea denominada “Resultados financieros”.

**2.4.3 – Inversiones Corrientes**

Se encuentran conformadas por:

- ✓ Plazos fijos: Han sido medidos a su valor de imposición más los intereses devengados al cierre del ejercicio.
- ✓ Títulos públicos: Han sido valuados a su valor de cotización al cierre.

**2.4.4 – Créditos y Deudas en General**

Han sido medidos a su valor nominal, incluyendo de corresponder los intereses devengados al cierre. Se ha optado por no calcular el valor presente de créditos y deudas atendiendo a la inmaterialidad de la diferencia respecto a su valor nominal. Los valores nominales determinados no difieren significativamente de sus valores de contado.

**2.4.5 – Bienes de Cambio**

Han sido medidos a su costo de reposición a la fecha de cierre de ejercicio deducida la correspondiente previsión por obsolescencia. Los mismos no superan su valor recuperable.

**2.4.6 – Bienes de Uso y Activos Intangibles**

**En general**

Han sido medidos a su costo de incorporación, ajustados por inflación según lo expresado en Nota 2.2., neto de sus depreciaciones acumuladas. El criterio de depreciación utilizado ha sido el de línea recta a partir del año de alta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**Nota 2.4 – CRITERIOS DE MEDICION (Continuación)**

**2.4.6 – Bienes de Uso y Activos Intangibles (Continuación)**

Con motivo de la publicación del Decreto 215-GCBA/2009 se ha extendido el plazo de la concesión hasta el 29 de septiembre de 2014 (Nota 20), y por tal motivo el cálculo de la amortización en el presente ejercicio se ha realizado sobre las nuevas vidas útiles (de los bienes con valor residual al inicio del ejercicio), las cuales tienen como tope la finalización de la nueva concesión o las vidas útiles convencionales de los bienes, el que fuere menor.

**Decreto 1721-GCBA/2004**

Los criterios de valuación responden a los lineamientos generales descriptos precedentemente, es decir, con el nuevo tope de la concesión otorgada por el Decreto 215-GCBA/2009 (Nota 20) o las vidas útiles normales de los bienes, el que fuere menor. No obstante las depreciaciones de los bienes de uso utilizados en las obras son consideradas como costo de las mismas en el marco del Decreto de referencia y la Resolución 1194-GCBA/SIYP/2005.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, la depreciación de estos bienes es rendida a la U.C.C.O.V. (Unidad de Control), como un importe aplicable a las deudas que la sociedad mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la concesión.

La medición de los Bienes de Uso e Intangibles no supera su valor recuperable.

A continuación se exponen las tasas de depreciación en porcentajes de los rubros que componen el anexo de bienes de uso e intangibles, tanto propios como del Decreto 1721-GCBA/2004:

Muebles y útiles: 20%  
Equipos de computación: 33%  
Rodados: 20%  
Maquinas y equipos: 10%  
Mejoras sobre inmuebles de terceros: 2%  
Sistemas de información: 20%

**2.4.7 – Otros Activos**

Están representados por colocaciones de fondos a plazo fijo y sus intereses devengados, en el marco de la gestión de obras encomendada a la Sociedad (Nota 1) medidos de acuerdo a lo expresado en la Nota 2.4.3. y por materiales diversos medidos a su valor de incorporación al patrimonio.

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRÍ (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**Nota 2.4 – CRITERIOS DE MEDICION (Continuación)**

**2.4.8 – Previsiones**

Deducciones del activo:

- Para deudores incobrables:

Es determinada en base a la estimación realizada del grado de cobrabilidad de los créditos, basándose tal estimación en la experiencia pasada, los informes de los asesores legales y en la evaluación de la situación patrimonial de los respectivos deudores.

- Por obsolescencia de materiales:

Se ha constituido para cubrir eventuales perdidas por desvalorización de materiales determinada por la Dirección de la sociedad.

- Por impuesto diferido y crédito ganancia mínima presunta

Según estimaciones de la sociedad, existe poca probabilidad de recupero, tanto del impuesto diferido como del crédito por ganancia mínima presunta, con utilidades impositivas futuras.

Incluidas en el pasivo:

- Contingencias y juicios:

Son situaciones existentes al cierre de los ejercicios que pueden resultar en una pérdida cuya realización depende de que uno o más eventos ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la sociedad en base a la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Las contingencias incluyen a los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por daños originados en el desarrollo de las actividades, así como también reclamos de terceros originados en cuestiones de interpretación legislativa. La naturaleza de las contingencias comprende cuestiones laborales, comerciales e impositivas.

Si en la evaluación de las contingencias existen probabilidades de que se materialice una pérdida y el monto puede ser estimado, un pasivo es contabilizado en el rubro previsiones.

Sin embargo, no se puede asegurar que el resultado final de estas cuestiones sea favorable o de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Directorio de la sociedad, por lo que los resultados reales podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**Nota 2.4 – CRITERIOS DE MEDICION (Continuación)**

**2.4.8 – Previsiones (continuación)**

Para su registración se han considerado los tres tópicos establecidos por el punto 4.8 de la R.T. N° 17 (C.P.C.E.C.A.B.A.):

- Derivan de una circunstancia existente a la fecha de los Estados Contables.
- La probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta.
- Sea posible cuantificarlos adecuadamente.

**2.4.9 – Resultados**

No existen componentes financieros implícitos contenidos en activos y pasivos al cierre, que merezcan su segregación, teniendo en cuenta su significatividad.

En las cuentas de resultado no se han observado componentes financieros implícitos de significación que merezcan ser segregados.

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 3 - COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS**

	31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
<b>Nota 3.1. Caja y Bancos</b>		
Bancos en pesos	4.412.562	10.402.697
Caja en pesos	2.047.442	2.196.225
Caja en moneda extranjera (Anexo V)	10.688	12.344
<b>TOTAL</b>	<b>6.470.692</b>	<b>12.611.266</b>
<b>Nota 3.2. Créditos por Ventas</b>		
<b>3.2.1. Corrientes</b>		
Cupones de tarjetas de crédito a cobrar	5.630.479	3.012.853
Deudores morosos	5.558.759	5.285.866
Deudores por servicios en cuenta corriente	4.418.750	2.689.329
Deudores documentados	215.798	358.303
Valores a depositar	54.635	3.800
<b>Menos</b>		
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(4.813.935)	(4.414.455)
<b>TOTAL</b>	<b>11.064.486</b>	<b>6.935.696</b>
<b>3.2.2. No Corrientes</b>		
Deudores por servicios en cuenta corriente	-	345.911
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>345.911</b>
<b>Nota 3.3. Otros Créditos</b>		
<b>3.3.1. Corrientes</b>		
Depósitos en cuenta judicial (Nota 15)	2.132.625	1.940.697
Impuesto a las ganancias - Anticipos, Retenciones y Otros	2.097.468	3.375.509
Seguros a devengar	1.088.469	992.938
Anticipo a proveedores	272.041	1.600.000
Diversos	78.490	866.030
Impuesto al valor agregado a recuperar	25.867	2.085.595
<b>Menos</b>		
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(563.235)	(563.235)
<b>TOTAL</b>	<b>5.131.725</b>	<b>10.297.534</b>

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 3 - COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Continuación)**

	31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
<b>3.3.2. <u>No Corrientes</u></b>		
Activo por impuesto diferido (Nota 8)	16.328.196	16.248.768
Impuesto al valor agregado a recuperar (Nota 14)	12.399.803	12.399.803
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 5)	2.904.016	1.419.569
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31.632.015</b>	<b>30.068.140</b>
<b><u>Menos</u></b>		
Previsión por impuesto diferido y ganancia mínima presunta (Nota 3.12)	(19.232.212)	-
<b>TOTAL</b>	<b>12.399.803</b>	<b>30.068.140</b>
<b>Nota 3.4. <u>Otros Activos</u></b>		
Materiales e insumos	736.265	670.521
<b><u>Menos</u></b>		
Previsión por obsolescencia de materiales (Anexo IV)	(123.008)	-
<b>TOTAL</b>	<b>613.257</b>	<b>670.521</b>
<b>Nota 3.5. <u>Bienes de Cambio</u></b>		
Stickertags	294.441	271.014
<b>TOTAL</b>	<b>294.441</b>	<b>271.014</b>
<b>Nota 3.6. <u>Deudas Comerciales</u></b>		
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Nota 10)	96.075.107	60.688.073
Proveedores y provisión para gastos	7.911.043	12.034.586
Anticipo de clientes	1.591	69.693
Proveedores en moneda extranjera (Anexo V)	-	742.467
Acreedores por obras - Gobierno de la Ciudad de Bs.As.	-	963.686
<b>TOTAL</b>	<b>103.987.741</b>	<b>74.498.505</b>

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 3 - COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Continuación)**

	31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
<b>Nota 3.7. Remuneraciones y Cargas Sociales</b>		
Sueldos y cargas sociales	2.881.432	1.950.944
Provisión de vacaciones	1.713.193	1.751.659
<b>TOTAL</b>	<b>4.594.625</b>	<b>3.702.603</b>
<b>Nota 3.8. Cargas Fiscales</b>		
3.8.1. <b>Corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	2.480.629	2.493.782
Impuesto a la ganancia mínima presunta	1.149.851	1.419.569
Plan de facilidades de pago de ingresos brutos	612.580	612.580
Retenciones y percepciones a depositar	483.436	497.931
Impuesto sobre los ingresos brutos	349.406	358.909
<b>TOTAL</b>	<b>5.075.902</b>	<b>5.382.771</b>
3.8.2. <b>No Corrientes</b>		
Plan de facilidades de pago de ingresos brutos	663.628	1.276.208
<b>TOTAL</b>	<b>663.628</b>	<b>1.276.208</b>
<b>Nota 3.9. Otras Deudas</b>		
3.9.1. <b>Corrientes</b>		
Depósitos en garantía	845.468	639.872
Provisión honorarios de directores y síndicos	343.196	246.210
<b>TOTAL</b>	<b>1.188.664</b>	<b>886.082</b>
3.9.2. <b>No Corrientes</b>		
Depósitos en garantía	-	702.492
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>702.492</b>

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 3 - COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Continuación)**

	31/12/2008	31/12/2007
	\$	\$
<b>Nota 3.10. <u>Recaudación por peaje</u></b>		
Peajes sujetos a canon	188.028.201	154.885.205
<b>TOTAL</b>	<b>188.028.201</b>	<b>154.885.205</b>
<b>Nota 3.11. <u>Costo de la concesión</u></b>		
Obligaciones de hacer Decreto 1721	112.070.268	76.389.302
Canon por peajes	33.643.090	27.378.596
Canon por varios	201.547	116.381
<b>TOTAL</b>	<b>145.914.905</b>	<b>103.884.279</b>
<b>Nota 3.12. <u>Otros ingresos y egresos</u></b>		
Recupero de previsiones (Anexo IV)	36.603.368	1.608.130
Resultado por obras Decreto 1721-GCBA/2004 (Nota 12)	5.100.912	3.490.175
Diversos	1.590.438	631.370
Resultado de otras obras (Nota 13)	90.828	395.424
Donaciones	(19.684)	(78.850)
Resultado de venta de bienes de uso	(85.084)	26.862
Crédito ganancia mínima presunta no recuperable	(2.904.017)	-
Impuesto diferido no recuperable	(16.328.196)	-
<b>TOTAL</b>	<b>24.048.565</b>	<b>6.073.111</b>
<b>Nota 3.13. <u>Ajuste de resultados de ejercicios anteriores</u></b>		
Costo de la Concesión - Año 2007	3.253.236	-
Intereses Plazo Fijo Decreto 1721-GCBA/2004	4.576.624	-
Previsión incobrables - Exp.6551/90 (Nota 15)	(563.235)	-
Contingencia “Autopistas Urbanas S.A. c/D.G.I. s/Ordinario”	-	(11.868.165)
Tasa depreciación de Bienes de Uso	-	94.402
Honorarios a Directores y Síndicos	-	171.785
Intereses Plazo Fijo Decreto 1721-GCBA/2004	-	(915.199)
Recupero Impuesto a las Ganancias	-	287.324
<b>TOTAL</b>	<b>7.266.625</b>	<b>(12.229.853)</b>

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**Nota 3.14. Clasificación de créditos y deudas a partir de los plazos estimados de cobro o pago e indicando si devengan interés o no.**

**A - Apertura por plazo estimado de cobro o pago**

Plazo estimado de cobro o pago	Activo Corriente	Activo No Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente
Vencido	5.558.759	-	845.468	-
<b>A vencer :</b>				
hasta 3 meses	10.843.455	-	17.220.584	-
de 3 a 6 meses	2.591.220	-	464.055	-
de 6 a 9 meses	444.912	-	120.859	-
de 9 a 12 meses	2.410	-	120.859	-
Mayor al año	-	31.632.015	-	663.628
Sin Plazo	2.132.625	-	-	-
<b>Total</b>	<b>21.573.381</b>	<b>31.632.015</b>	<b>18.771.825</b>	<b>663.628</b>

**B - Información referida al devengamiento de intereses**

	Activo Corriente	Activo No Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente
Devengan interés	345.911	-	1.147.064	-
No devengan interés	21.227.470	31.632.015	17.624.761	663.628
<b>Total</b>	<b>21.573.381</b>	<b>31.632.015</b>	<b>18.771.825</b>	<b>663.628</b>

Las cifras antes expuestas no incluyen los siguientes conceptos:

1. Previsión por deudores incobrables
2. Previsión por contingencias
3. Previsión por impuesto diferido y ganancia mínima presunta

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 4 – ESTADO DEL CAPITAL**

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Inspección General de Justicia, se informa el estado del capital al 31 de Diciembre de 2008:

Capital Suscripto, Integrado, Inscripto y emitido: \$ 137.256  
Capital Suscripto e Integrado: \$ 686.281

Por acta de asamblea de fecha 24 de mayo de 2006, se decidió efectuar un aumento de capital de \$ 549.025 mediante la capitalización de los resultados no asignados. Dicho aumento fue presentado ante la Inspección General de Justicia con fecha 16 de febrero de 2007, encontrándose pendiente de inscripción a la fecha de aprobación de los presentes estados contables, en virtud que la Inspección General de Justicia ha efectuado una observación relacionada con la falta de cumplimiento de lo normado en el Art.99 de la resolución N° 7-IGJ/2005.

**NOTA 5 – PROVISION DEL IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA**

Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias, dado que mientras que este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos a la tasa del 1 %, de modo que la obligación fiscal de la sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo si el impuesto determinado a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias determinado, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

En el presente ejercicio la sociedad ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de \$ 1.484.448, que acumulado al de años anteriores asciende a \$ 2.904.017 (Nota 3.3.2). La sociedad estima que el mismo no podrá ser tomado como pago a cuenta debido a que se presume que no se obtendrán ganancias impositivas en ejercicios futuros. Por lo tanto, se ha constituido una previsión sobre éste último monto, la que se encuentra expuesta en el rubro Otros Créditos No Corrientes y en Anexo IV.

**NOTA 6 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

El efectivo considerado en el Estado de Flujo de Efectivo se conforma íntegramente con el saldo contenido en el rubro “Caja y Bancos” (Nota 3.1) e “Inversiones Temporarias” (Anexo III). A continuación se expone el detalle:

Rubros	31/12/2008	31/12/2007
Caja y Bancos	6.470.692	12.611.266
Plazos Fijos	92.566.698	73.144.455
<b>Total</b>	<b>99.037.390</b>	<b>85.755.721</b>

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 7 – CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS DE LOS DIRECTORES**

Los miembros del Directorio de la sociedad, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y por las resoluciones respectivas de la Inspección General de Justicia, han constituido durante el presente ejercicio las garantías exigidas por dichas normas.

**NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - METODO DEL IMPUESTO DIFERIDO**

El cargo contable por el impuesto a las ganancias se determina por el método denominado de “impuesto diferido”. El mismo consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, determinados a la tasa vigente del 35% establecida en la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dentro del rubro “Otros Créditos No Corrientes” se incluye un activo de naturaleza contingente generado en la determinación del cargo por Impuesto a las Ganancias mediante el método del impuesto diferido, el que se compone de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2008	31/12/2007
Créditos por servicios - Ingresos Percibidos	(121.069)	(302.672)
Previsión deudores incobrables	1.477.868	1.378.219
Deudas sociales	383.351	(251.989)
Previsión para contingencias	2.002.739	14.333.956
Quebranto impositivo	12.542.254	1.244.860
Diversos	43.053	(153.606)
<b>Total activo por impuesto diferido (Nota 3.3.2)</b>	<b>16.328.196</b>	<b>16.248.768</b>

Conciliación entre el quebranto por impuesto a las ganancias determinado acorde a la normativa impositiva y el resultante de aplicar la tasa vigente al resultado contable:

	31/12/2008	31/12/2007
Resultado del período antes del impuesto a las ganancias	-----	-----
A.R.E.A (Nota 3.13)	-----	7.266.625
<b>Subtotal</b>	<b>-----</b>	<b>7.266.625</b>
Diferencias permanentes	226.938	(1.276.830)
<b>Resultado impositivo</b>	<b>226.938</b>	<b>5.989.795</b>
Tasa del impuesto a las ganancias (35%)	79.428	2.096.428
A.R.E.A. (Nota 3.13.)	-----	(287.324)
<b>Impuesto a las ganancias - quebranto</b>	<b>79.428</b>	<b>1.809.104</b>

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 8 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - METODO DEL IMPUESTO DIFERIDO (Continuación)**

Producto del cambio de criterio (Nota 20) existe un alto grado de presunción que no existirán utilidades impositivas materiales que absorban los créditos por impuesto diferido, en consecuencia la Dirección de la sociedad ha decidido previsionar dichos créditos. No obstante ello, y como consecuencia de la revisión de las liquidaciones impositivas del los ejercicios 2005, 2006 y 2007, surgen impuestos ingresados en exceso respecto de los cuales oportunamente AUSA evaluará la interposición de un recurso de repetición ante la AFIP.

**NOTA 9 – RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE RESULTADOS NO ASIGNADOS**

Retención sobre Dividendos

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo.

**NOTA 10 – ENTE CONTROLANTE, SALDOS Y OPERACIONES**

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es titular del 99 % de las Acciones de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la Sociedad en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550.

Saldos con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	31/12/2008	31/12/2007	Variacion %
Deudas por obligaciones de hacer - Decreto 1721-GCBA/2004	(348.027.764)	(247.777.934)	
Deudas por obligaciones de hacer - Decreto 215-GCBA/2009	(15.346.766)	(5.018.494)	
Amortización bienes de uso e intangibles - Decreto 1721/04 (Anexo I y II) (1)	1.140.093	949.037	
<b>Total acumulado obras a realizar</b>	<b>(362.234.438)</b>	<b>(251.847.391)</b>	<b>44%</b>
Deudas corrientes por canon 18%	(2.450.095)	(1.297.810)	
<b>Total deuda</b>	<b>(364.684.532)</b>	<b>(253.145.201)</b>	
Obras en curso por decreto 1721-GCBA/2004 rendidas a la U.C.C.O.V.	268.609.425	178.646.243	
Obras en curso por decreto 1721-GCBA/2004 no rendidas a la U.C.C.O.V. (2)		13.810.885	
<b>Total acumulado obras ejecutadas</b>	<b>268.609.425</b>	<b>192.457.128</b>	<b>40%</b>
<b>Total (Nota 3.6.)</b>	<b>(96.075.107)</b>	<b>(60.688.073)</b>	

(1) Formado por la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2008 de los bienes de uso (\$ 1.123.660) y bienes intangibles (\$ 9.389) y por la depreciación acumulada de bienes de uso dados de baja (\$ 7.044).

(2) Ejecutadas en el ejercicio 2007 y rendidas en el ejercicio 2008.

Debido a que las bases de cálculo de las amortizaciones se ha modificado (Nota 1, Nota 2.4.6 y Nota 19) con posterioridad a la rendición Diciembre de 2008 entregada y aprobada por el U.C.C.O.V. dicha variación será reportada en el próximo informe a presentar a dicho organismo. La diferencia entre lo informado al U.C.C.O.V. y lo que surge del nuevo recálculo asciende a \$ 175.407.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 11 – ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

Como consecuencia del cambio de criterio mencionado en Nota 20, no se registran a la fecha de emisión de estos Estados Contables activos cuya disponibilidad se encuentre restringida. Dichos importes que si fueron calificados como tal en el ejercicio anterior, se encuentran expuestos en el Anexo III (Inversiones) y están destinados a la ejecución de obligaciones de hacer obras para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**NOTA 12 – RESULTADO POR OBRAS DECRETO 1721-GCBA/2004**

Con fecha 23 de septiembre de 2005 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la resolución número 1194/SIYP/05 donde, entre otros temas, reconoce a Autopistas Urbanas S.A. el 15% del valor de cada rendición en carácter de gastos indirectos de las obras iniciadas y ejecutadas (Nota 3.12).

**NOTA 13 – RESULTADO DE OTRAS OBRAS**

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha realizado obras adicionales a las que establece el Decreto 1721-GCBA/2004 (Edificio “C”). En este marco ha generado ingresos por \$ 865.665.- e incurrido en gastos por \$ 774.837. El resultado neto ha sido positivo y asciende a \$ 90.828 (Nota 3.12).

**NOTA 14 – CONTINGENCIAS**

**1) “Autopistas Urbanas S.A. c/Dirección General Impositiva s/Ordinario”**

- a) Durante el año 1995, Autopistas Urbanas S.A. inició una demanda a la Dirección General Impositiva por el cobro de la suma de \$ 427.788.125 más sus intereses y costas. Dicho reclamo se originó a resueltas de la sanción de la Ley 24.073, en función de la cual la Sociedad solicitó al organismo recaudador la conversión de quebrantos impositivos de los ejercicios fiscales 1986 a 1990, en créditos fiscales. Dicha solicitud, no fue aceptada por la Dirección según consta en la resolución 202/94 emitida por dicha repartición.

Luego de las actuaciones llevadas a cabo desde la fecha de interposición de la demanda, con fecha 14 de Marzo de 2006, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 Secretaría N° 13, falló en contra de la Sociedad, rechazando la demanda interpuesta, imponiendo a esta las costas y regulando en concepto de honorarios a los letrados la suma de \$1.413.900 al perito contador la suma de \$360.000 y a los consultores técnicos \$180.000 (todos importes de aquella fecha).

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRÍ (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 14 – CONTINGENCIAS (Continuación)**

**1) “Autopistas Urbanas S.A. c/Dirección General Impositiva s/Ordinario” (Continuación)**

- b) En forma conexa con la demanda antes mencionada, la Sociedad ha solicitado el beneficio de litigar sin gastos, acción que se encuentra caratulada como "Autopistas Urbanas S.A. c/Dirección General Impositiva s/Beneficio de litigar sin gastos". Sobre esta causa, con fecha 14 de Marzo de 2006, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 Secretaría N° 13, dictó resolución rechazando el pedido de la parte actora y resolviendo regular honorarios del perito contador en \$150.000, y de los letrados por \$250.300.
- c) Mediante Nota N°120-DIR-2006, de la PGGCABA, recibida con fecha 19 de Abril de 2006, se informa a la Sociedad que ambas Resoluciones, contrarias a las pretensiones de la Empresa, han sido apeladas, fundándose el recurso en lo que hace al fondo de la cuestión.

No obstante lo expuesto, mediante Nota N°3224-DGAJUD-2006, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PGGCABA, de fecha 24 de Julio de 2006, se informa que, considerando la Doctrina fijada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación con la cuestión de fondo, "...resulta inconveniente cuestionar al decisorio en la Alzada sosteniendo la viabilidad del reclamo...".

Sin embargo, en la misma Nota se hace mención a la conveniencia de mantener el recurso de apelación cuestionando la imposición de las costas a cargo de AUSA.

En función de lo indicado, el Directorio decidió, con fecha 9 de Agosto de 2006, consentir la Sentencia en Primera Instancia y apelar la imposición de las costas de dicho proceso.

- d) El memorial presentado con fecha 14 de Agosto de 2006, limita los agravios deducidos contra la sentencia en cuanto la misma impone las costas a cargo de AUSA. Entre los fundamentos expuestos para intentar revocar el decisorio en este aspecto, tienen especial importancia los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en situaciones similares a la que nos ocupa en las cuales el Alto Tribunal adoptó el temperamento de imponer las costas por su orden.
- e) Con fecha 27 de febrero de 2007, la PGGCABA, en nota número 090-PG-07 manifiesta que "En cuanto a las probabilidades de éxito de la apelación esta Procuración general no se encuentra en condiciones de emitir opinión. Sin perjuicio de ello, los precedentes citados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, si bien no son obligatorios para los tribunales inferiores, permiten estimar que existen posibilidades que la Cámara siga los lineamientos impartidos por el Superior tribunal de la Nación."

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 14 – CONTINGENCIAS (Continuación)**

**1) “Autopistas Urbanas S.A. c/Dirección General Impositiva s/Ordinario” (Continuación)**

“Con relación a los montos a los cuales AUSA debería hacer frente tanto en el caso de prosperar o no los recursos interpuestos, corresponde aclarar que en los autos “Autopistas Urbanas SA c/DGI s/beneficio de litigar sin gastos” con fecha 14.03.06 por sentencia de 1<sup>a</sup> Instancia se rechazó el beneficio de litigar sin gastos solicitado por AUSA. Los autos se encuentran también a estudio de la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, estimándose en este caso que el pronóstico es negativo.”

“En consecuencia, excluyéndose la posibilidad que exista una decisión favorable en el juicio por el cual tramita el beneficio de litigar sin gastos, AUSA ante una sentencia confirmatoria en el juicio ordinario, debería responder por:

- a) Pago de tasa de justicia: La tasa de justicia (3% del monto del juicio), y considerando el monto reclamado de \$427.788.125 (al 12.6.95) asciende a \$ 12.833.643,75. Atento lo dispuesto por el Art. 13 inciso a) de la Ley Nº 23898, la tasa de justicia deberá calcularse a valores actualizados al momento de su ingreso. En consecuencia, (...) corresponde computar intereses desde la fecha citada y hasta el momento del efectivo pago. Si bien la tasa de interés deberá ser prudencialmente estimada por el juez (art. 11 Ley Nº 23898) la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por Acordada 47/91 ordenó que ante el diferimiento del pago de la tasa de justicia por parte del estado, entes autárquicos, provincias y municipalidades correspondía aplicar un interés equivalente a la tasa promedio de la caja de ahorro común que publique el BCRA, capitalizable mensualmente (punto 3º). No obstante numerosos pronunciamientos judiciales fijan la tasa pasiva, BCRA o Banco Nación, sin capitalización mensual.

- b) Honorarios: La sentencia del 14.03.06 reguló honorarios a los letrados de la demanda y peritos por la suma de \$ 1.791.400.

Para el supuesto que la Cámara Contencioso Administrativo Federal hiciera lugar a los agravios de AUSA, las sumas mencionadas en el punto a) se reducen en un 50% y las del punto b) a \$ 180.000 (50% de los honorarios del perito de oficio”).

- f) Teniendo en consideración los hechos expuestos, el Directorio de la Sociedad decidió, en la reunión de fecha 26 de abril de 2007, contabilizar en el ejercicio 2006 una previsión por \$16.264.514,60 considerando el monto estimado a afrontar en el supuesto de que no resultara a favor de AUSA el recurso de apelación interpuesto.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 14 – CONTINGENCIAS (Continuación)**

- 1) “Autopistas Urbanas S.A. c/Dirección General Impositiva s/Ordinario” (Continuación)**
- g) Con fecha 18 de marzo de 2008 la PGCCABA notificó a AUSA mediante Nota N° 82-PG- 2008, la sentencia dictada el 6/03/08 por la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo Federal, por la cual se confirmó la imposición de costas a AUSA, quedando pendiente de resolución por la misma Sala I el incidente de Beneficio de Litigar sin gastos. Coincidentemente, previendo esta situación la Asamblea Extraordinaria de Accionistas reunida el 19 de febrero de 2008 por unanimidad decidió prever el 100% de la contingencia, actualizada al cierre del ejercicio con la tasa pasiva del BCRA.
- h) Con fecha 26 de marzo de 2009 la PGCCABA comunicó a AUSA, junto a su informe producido con fecha 29 de Diciembre de 2008, que ha modificado su criterio y considera que resulta improcedente la integración de intereses al monto histórico a pagar en concepto de tasa de justicia como así también su actualización.
- i) En virtud del dictado del Decreto 739-GCBA/2008, AUSA ha sido autorizada, por excepción, a abonar las costas del juicio con fondos destinados originalmente a ejecutar las obras del Decreto 1721-GCBA/2004, por lo que el importe preverificado por tal concepto acumulado al 31 de Diciembre de 2007 (\$ 36.603.368) ha sido reversado, generando una mejora patrimonial para la sociedad.  
En razón de lo expuesto, ya sea que el importe a abonar corresponda a la tasa más honorarios o, eventualmente, de existir una controversia con el Fisco y esa suma se incremente, el monto resultante no afectará patrimonialmente a AUSA, pero sí redundará en una reducción de las Obligaciones de Hacer Obras para el Gobierno de la Ciudad

**2) Crédito por repetición del Impuesto al Valor Agregado generado por la realización de obras para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Durante ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2005 Autopistas Urbanas S.A. realizó obras para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo indicado en el Decreto N° 1162-GCBA2002, que obligaba, a la Sociedad a la realización de las mismas como condición necesaria para el mantenimiento de la concesión acordada.

A los fines del Impuesto al Valor Agregado, la operatoria se consideró incluida en el régimen especial de liquidación del gravamen normado en el artículo 23 de la ley de I.V.A. (Texto Ordenado); no obstante, existía una contingencia respecto a la normativa tributaria aplicable, la cual podría dar lugar a diferentes interpretaciones y, eventualmente, obligar a la Sociedad a ingresar el mencionado tributo.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 14 – CONTINGENCIAS (Continuación)**

**2) Crédito por repetición del Impuesto al Valor Agregado generado por la realización de obras para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Continuación)**

Para eliminar la posibilidad de ser obligada a pagar el tributo con sanciones y mayores actualizaciones e intereses, Autopistas Urbanas S.A., determinó, registró y canceló la deuda correspondiente al impuesto al valor agregado. Con fecha 29 de julio de 2004, presentó el reclamo de repetición a la A.F.I.P., solicitando la devolución del I.V.A. oportunamente ingresado juntamente con los intereses resarcitorios liquidados y aquellos que se devengasen a partir de la presentación efectuada.

Con fecha 17 de noviembre de 2006, la Sociedad presentó ante el Tribunal Fiscal de la Nación un recurso de apelación por la resolución desfavorable dictada por la AFIP. La Sociedad ha mantenido registrado en el rubro otros créditos no corrientes el monto del I.V.A. abonado (sin intereses) y del pago de la tasa sobre actuaciones ante el Tribunal Fiscal de la Nación, importe que en su conjunto totaliza \$ 12.399.803.

La recuperabilidad de este crédito estará sujeta a los resultados de las actuaciones iniciadas, siendo la opinión de los asesores impositivos que el mismo será favorable. Esta presunción ha sido ratificada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 19 de febrero de 2008 por la cual se resolvió mantener en el Activo dicho concepto. En atención a lo incierto de la fecha de cobro de este crédito, la Sociedad ha decidido no registrar los intereses devengados en el ejercicio ni efectuar el cálculo de su valor actual.

**3) Otros reclamos y litigios contra la empresa**

Existen reclamos y litigios contra la empresa, ninguno de los cuales en opinión del Directorio y sus asesores letrados, podrán tener individualmente un efecto material adverso para Autopistas Urbanas S.A. La Gerencia de Asuntos Legales y los asesores legales han informado sobre la existencia de juicios contra la empresa, cuya probabilidad de ocurrencia es incierta por un total de \$ 9.151.082, por lo que de conformidad con las normas contables aplicables no han sido previsionados. En aquellos otros casos donde se podía cuantificar una contingencia probable se constituyó la pertinente previsión.

**NOTA 15 – DEPÓSITOS EN CUENTA DE AUTOS –EXPEDIENTE Nº 6551/90- DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL**

Al 31 de diciembre de 2008, existen depositados en la cuenta de autos de referencia, la suma de \$1.569.154.- En virtud de la opinión de los asesores legales, dicho monto, o el resultante a la finalización del pleito, debiera ser restituido por la justicia a Autopistas Urbanas S.A.

Con fecha 6 de diciembre de 2006 y 14 de diciembre de 2006, si bien el Banco Ciudad ha realizado débitos de la cuenta de autos por \$ 563.235 que no debería haber efectuado, por razones de prudencia, el mismo importe fue previsionado contra ajuste de resultados de ejercicios anteriores (Nota 3.13).

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 16 – TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS**

Se ha optado por considerar los resultados financieros como ser intereses obtenidos, intereses cedidos, descuentos obtenidos, gastos financieros y diferencias de cambio en una sola línea, siguiendo la alternativa de exposición dispuesta por la Resolución Técnica Nº 9 de la F.A.C.P.C.E.

**NOTA 17 – OPERACIONES DISCONTINUADAS**

Con fecha 2 de mayo de 2008, se publicó el Decreto Nº 447-GCBA/2008, en el cuál se revocó la explotación de espacios genéricamente denominados bajos de autopistas y terrenos contiguos remanentes de expropiación otorgada a AUSA.

Dichos espacios fueron otorgados a la Dirección General de Concesiones, quien sucederá como parte concedente en todos los contratos celebrados por Autopistas Urbanas S.A. y será la encargada de percibir, recaudar y cobrar el producido de la explotación.

La discontinuación del alquiler de bajos comenzó a partir del 1º de Junio de 2008 y la cesión de los estacionamientos desde el 1º de octubre de 2008.

**Resultado de Operaciones en Discontinuación:**

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
Alquileres bajos de autopistas	2.367.240	4.313.204
Estacionamientos	2.445.232	2.337.975
<b>Total de ingresos</b>	<b>4.812.472</b>	<b>6.651.179</b>
Costo de la concesión	(1.643.284)	(2.944.997)
Otros costos	(715.768)	(347.802)
Sueldos y cargas sociales	(2.611.112)	(2.384.429)
<b>Pérdida/Ganancia de operaciones en discontinuación</b>	<b>(157.692)</b>	<b>973.952</b>

**NOTA 18 – MODIFICACIÓN TARIFARIA DE PEAJE**

Se publicó con fecha 26 de septiembre de 2008, el Decreto Nº 1153-GCBA/2008 el cual consideró:

Que la ecuación económico-financiera de la concesión se ha venido deteriorando a raíz del incremento sostenido en los costos de operación de la red.

Que cobra particular relevancia que no han sido modificadas las tarifas desde el 25 de diciembre de 1992, en las autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno, y desde el 26 de marzo de 2003, en la autopista Arturo Illia, momento en el cuál AUSA se hizo cargo de la misma.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 18 – MODIFICACIÓN TARIFARIA DE PEAJE (Continuación)**

Que AUSA debe ejecutar el plan de obras establecido por el Decreto 1721-GCBA/2004 y el costo de la construcción se ha incrementado e impacta negativamente para materializar tales obras e incluir nuevas obras al plan vigente.

Que la modificación tarifaria tendería a reestablecer la ecuación económico-financiera y en alguna medida solucionar la congestión en las autopistas administradas por AUSA.

Por lo expuesto precedentemente, el Jefe de Gobierno aprobó el nuevo cuadro tarifario para que el mismo comenzara a regir a partir del 1º de Octubre de 2008, contemplando diferentes tarifas, según las bandas horarias y sentidos de circulación.

**NOTA 19 - HECHOS POSTERIORES**

- Con fecha 26 de Marzo de 2009, se sancionó el Decreto Nº 215-GCBA/2009 el cual considera:

Que a través del Decreto 1721-GCBA/2004 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgó a Autopistas Urbanas S.A. la concesión de la obra pública sobre la red de autopistas y vías interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires.

Que dicha concesión fue por el plazo de cinco años, comenzando a regir a partir del 29 de Septiembre de 2004.

Que mediante expediente Nº 2774-J-08 tramita la ley de aprobación inicial que otorga a favor de AUSA una concesión de obra pública sobre las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires, por un plazo de 20 años.

Que sin perjuicio de ello, la ley aun no ha sido votada en segunda lectura.

Que a los fines de dar continuidad a los objetivos tenidos en miras al momento de sancionar el Decreto 1721-GCBA/2004 y dar cumplimiento a los compromisos tomados, resulta conveniente otorgar una nueva concesión de obra pública a Autopistas Urbanas S.A. e incorporar un nuevo plan de obras y cronograma de inversiones.

Que resulta apropiado fijar a AUSA para la nueva concesión un límite del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos a los fines de atender a gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes, de modo que el excedente de ingresos deba ser destinado a las obras de expansión de la red y a todas aquellas que determine la autoridad de aplicación como objeto de la concesión.

Que a efectos de simplificar la transición entre la concesión otorgada por el Decreto Nº 1721-GCBA/2004 y la que se otorga por el presente Decreto, resulta conveniente dejar establecido que los efectos de las contrataciones que realice AUSA durante el plazo remanente de la concesión otorgada por el Decreto mencionado precedentemente se continuarán con la nueva concesión.

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 19 - HECHOS POSTERIORES (continuación)**

Por lo expuesto precedentemente el Jefe de Gobierno decidió otorgar una nueva concesión a título gratuito y por un plazo de cinco años, a partir del día en que finaliza la concesión establecida por el Decreto 1721-GCBA/2004.

- A efectos de cuantificar cuál sería el impacto de las amortizaciones de los bienes de uso de la compañía, producto de la ley aprobada en primera lectura, la cual extendería el plazo de la concesión por 20 años, se expone en el cuadro detallado a continuación dicha variación anual tomando como base de cálculo los valores residuales al 1º de Enero de 2008, con el tope de las vidas útiles o final de la concesión el que fuere menor:

Bienes de uso	Amortización ejercicio 2008	
	Según Decreto 215-GCBA/2009 (1)	20 años de concesión (2)
Muebles y útiles / Equipos de computación	245.451	245.451
Rodados	412.965	412.965
Máquinas y equipos	143.385	39.685
<u>Mejoras sobre inmuebles de terceros</u>		
- AU-07	542.577	133.659
- Otras	567.800	150.288
	<b>1.912.178</b>	<b>982.048</b>

Otros bienes de uso (rendido a obras según Decreto 1721-GCBA/2004)	Amortización ejercicio 2008	
	Según Decreto 215-GCBA/2009 (1)	20 años de concesión (2)
Muebles y útiles / Equipos de computación	10.845	10.845
Rodados	134.841	134.841
Máquinas y equipos	35.980	35.254
	<b>181.666</b>	<b>180.940</b>

**(1) Registrado contablemente**

**(2) Si resultara aprobada la Ley en segunda lectura**

- A raíz del Plenario de la Cámara Civil “Samudio de Martínez c/ Transportes Doscientos Setenta S.A.”, publicado el día 20/04/2009, se dispuso como doctrina legal obligatoria que “Corresponde dejar sin efecto la doctrina fijada en los fallos plenarios “Vazquez c/ Bilbao y otros s/ Daños y Perjuicios”, del 02/08/93 y “Alaniz, Romano y otro c/ Transportes 123 SACI s/ Daños y Perjuicios” del 23/03/04. es conveniente establecer la tasa de interés moratorio. Corresponde aplicar la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. La tasa de interés fijada computarse desde el inicio de la mora hasta el cumplimiento de la sentencia, salvo que su aplicación en el período transcurrido hasta el dictado de dicha sentencia implique una alteración del significado económico del capital de condena que configure un enriquecimiento indebido.”

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con

nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRÍ (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES (Continuación)**

**NOTA 19 - HECHOS POSTERIORES (continuación)**

En base a lo expuesto, fueron actualizadas las contingencias judiciales tomando como base la tasa activa, tal lo establecido en el plenario citado.

- No existen otros hechos posteriores al cierre del ejercicio con efecto material en los presentes estados contables que no hayan sido reconocidos en los mismos.

**NOTA 20 – MODIFICACION DEL CRITERIO DE INTERPRETACION DE LAS OBLIGACIONES DE HACER CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Durante el presente ejercicio la sociedad reconsideró la interpretación del Artº 11 del Decreto 1721-GCBA/2004, concluyendo que tanto para el caso en que los gastos de administración y mantenimiento ordinario sean inferiores al 30% como cuando excedan dicho porcentaje, el monto de la obligación de hacer obras para el Gobierno de la Ciudad será el que resulte de restar de todos los ingresos netos el canon del 18% y dichos gastos de administración y mantenimiento ordinario, lo cual determina, en los hechos, que el resultado contable, sea neutro, independientemente del resultado impositivo que surja de los ajustes correspondientes.

Lo antes expuesto no implica un cambio de criterio contable sino la interpretación de una norma (Decreto 1721-GCBA/2004) que regula la relación jurídica entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y AUSA.

El monto resultante por los ejercicios anteriores, producto del cambio de criterio adoptado por la sociedad, se registró patrimonialmente como ajuste de resultados de ejercicios anteriores (Nota 3.13) lo correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2007 (Nota 3.13), mientras que por los ejercicios 2005 y 2006, se modificaron los saldos de inicio del patrimonio Neto al 1º de Enero de 2007, según detalle en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009  
**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

ANEXO I

**BIENES DE USO**

Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
 comparativo con el ejercicio anterior  
 en pesos

Bienes de uso propios Concepto	VALORES DE INCORPORACIÓN				DEPRECIACIONES				Valor residual al 31/12/2008	Valor residual al 31/12/2007
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio (1)	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Muebles y útiles / Equipos de computación	7.485.982	339.898	(2.772)	7.823.108	7.269.143	(1.848)	245.451	7.512.746	310.362	216.839
Rodados	3.791.000	930.006	(77.462)	4.643.544	3.380.412	(71.030)	412.965	3.722.347	921.197	410.588
Máquinas y equipos	15.385.522	85.040	-	15.470.562	14.520.946	-	143.385	14.664.331	806.231	864.576
Mejoras sobre inmuebles de terceros	62.460.683	392.780	-	62.853.463	55.816.374	-	1.110.377	56.926.751	5.926.712	6.644.309
Dispositivos para telepeaje	115.752	-	-	115.752	115.752	-	-	115.752	-	-
<b>Total 31/12/2008</b>	<b>89.238.939</b>	<b>1.747.724</b>	<b>(80.234)</b>	<b>90.906.429</b>	<b>81.102.627</b>	<b>(72.878)</b>	<b>1.912.178</b>	<b>82.941.927</b>	<b>7.964.502</b>	
<b>Total 31/12/2007</b>	<b>88.774.678</b>	<b>493.109</b>	<b>(28.948)</b>	<b>89.238.839</b>	<b>75.426.429</b>	<b>(22.229)</b>	<b>5.698.427</b>	<b>81.102.627</b>		<b>8.136.312</b>

(1)	31/12/2008	31/12/2007
Estado de resultados - AU7	542.577	2.092.738
Anexo VI	1.369.601	3.605.689
	1.912.178	5.698.427

Bienes de Uso Decreto 1721/G.C.B.A Concepto	VALORES DE INCORPORACIÓN				DEPRECIACIONES				Valor residual al 31/12/2008	Valor residual al 31/12/2007
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio (Nota 2.4.6)	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Muebles y útiles / Equipos de computación	32.756	23.614	-	56.370	23.444	-	10.845	34.289	22.081	9.312
Rodados	768.586	-	-	768.586	456.012	-	134.841	590.853	177.733	312.574
Máquinas y equipos	688.099	-	(2.253)	685.846	463.961	(1.423)	35.980	498.518	187.328	224.138
<b>Total Bienes de Uso al 31/12/2008</b>	<b>1.489.441</b>	<b>23.614</b>	<b>(2.253)</b>	<b>1.510.802</b>	<b>943.417</b>	<b>(1.423)</b>	<b>181.666</b>	<b>1.123.660</b>	<b>387.142</b>	
<b>Total Bienes de Uso al 31/12/2007</b>	<b>1.443.952</b>	<b>58.840</b>	<b>(13.351)</b>	<b>1.489.441</b>	<b>617.971</b>	<b>(5.621)</b>	<b>331.067</b>	<b>943.417</b>		<b>546.024</b>

**Total Bienes de Uso**                    8.351.644                    8.682.336

Firmado a efectos de su identificación con  
 nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**

Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211

Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**

Contador Público (U.N.Z.L.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

ANEXO II

**ACTIVOS INTANGIBLES**

Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

Bienes Intangibles Propios Propios	VALORES DE INCORPORACION				DEPRECIACIONES				Valor Residual al 31/12/2008	Valor Residual al 31/12/2007
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumulada al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Sistema de Información	935.911	293.424	(166.560)	1.062.775	611.746	(88.832)	208.606	731.520	331.255	324.165
<b>Total Bienes Intangibles al 31/12/2008</b>	<b>935.911</b>	<b>293.424</b>	<b>(166.560)</b>	<b>1.062.775</b>	<b>611.746</b>	<b>(88.832)</b>	<b>208.606</b>	<b>731.520</b>	<b>331.255</b>	
<b>Total Bienes Intangibles al 31/12/2007</b>	<b>799.253</b>	<b>136.658</b>	<b>-</b>	<b>935.911</b>	<b>426.509</b>	<b>-</b>	<b>185.237</b>	<b>611.746</b>		<b>324.165</b>

Bienes Intangibles Decreto 1721/G.C.B.A	VALORES DE INCORPORACIÓN				DEPRECIACIONES				Valor residual al 31/12/2008	Valor residual al 31/12/2007
	Al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Bajas	Del ejercicio <b>(Nota 2.4.6)</b>	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Sistema de Información	-	46.945	-	46.945	-	-	9.389	9.389	37.556	-
<b>Total Bienes Intangibles al 31/12/2008</b>	<b>-</b>	<b>46.945</b>	<b>-</b>	<b>46.945</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.389</b>	<b>9.389</b>	<b>37.556</b>	
<b>Total Bienes Intangibles al 31/12/2007</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>		<b>-</b>

**Total Bienes Intangibles** **368.811** **324.165**

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.Z.L.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**ANEXO III**

**INVERSIONES**

Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

<b>Concepto</b>	<b>Al inicio del ejercicio</b>	<b>Incorporaciones / Bajas / Reclasificaciones</b>	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>Total al 31/12/2008</b>	<b>Total al 31/12/2007</b>
ACTIVO CORRIENTE					
<b><u>Inversiones Temporarias</u></b>					
Depósitos a Plazo Fijo (Nota 11)	73.144.455	12.557.990	6.864.253	92.566.698	73.144.455
<b>Subtotal Activo Corriente</b>	<b>73.144.455</b>	<b>12.557.990</b>	<b>6.864.253</b>	<b>92.566.698</b>	<b>73.144.455</b>
ACTIVO NO CORRIENTE					
<b><u>Otras Inversiones</u></b>					
Boden 2013 U\$S	14.573	-	(1.241)	13.332	14.573
<b>Subtotal Activo No Corriente</b>	<b>14.573</b>	<b>-</b>	<b>(1.241)</b>	<b>13.332</b>	<b>14.573</b>
<b>Totales al 31/12/2008</b>	<b>73.159.028</b>	<b>12.557.990</b>	<b>6.863.012</b>	<b>92.580.030</b>	
<b>Totales al 31/12/2007</b>	<b>60.634.510</b>	<b>11.660.802</b>	<b>863.716</b>		<b>73.159.028</b>

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**

Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211

Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**

Contador Público (U.N.Z.L.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

ANEXO IV

**PREVISIONES**

Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
 comparativo con el ejercicio anterior  
 en pesos

RUBROS	Saldos al Inicio	Reclasificaciones	Aumentos	Disminuciones	Total al 31/12/2008	Total al 31/12/2007
<b><u>DEDUCIDAS DEL ACTIVO</u></b>						
<u>Corrientes</u>						
Por deudores incobrables (Nota 3.2.1. - 3.3.1.)	4.977.690	-	399.480	-	5.377.170	4.977.690
Por obsolescencia de materiales (Nota 3.4.)	-	-	123.008	-	123.008	-
Por impuesto diferido y ganancia mínima presunta (Nota 3.3.2.)	-	-	19.232.212	-	19.232.212	-
<b><u>INCLUIDAS EN EL PASIVO</u></b>						
<u>Corrientes</u>						
Contingencias y juicios (Nota 14)	38.838.834	405.150	1.371.319	(36.603.368)	4.011.935	38.838.834
<u>No Corrientes</u>						
Contingencias y juicios (Nota 14)	2.115.326	(405.150)	-	-	1.710.176	2.115.326
<b>Total al 31/12/2008</b>	<b>45.931.850</b>	-	<b>21.126.019</b>	<b>(36.603.368)</b>	<b>30.454.501</b>	
<b>Total al 31/12/2007</b>	<b>41.317.833</b>	<b>199.957</b>	<b>6.045.283</b>	<b>(1.631.223)</b>		<b>45.931.850</b>

Firmado a efectos de su identificación con  
 nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**

Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211

Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**

Contador Público (U.N.Z.L.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**ANEXO V**

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**  
 Composición y evolución durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
 comparativo con el ejercicio anterior  
 en pesos

<b>Rubros</b>	<b>Moneda Extranjera</b>		<b>Cotización al Cierre</b>	<b>Monto en pesos al 31/12/2008</b>	<b>Monto en pesos al 31/12/2007</b>
	<b>Clase</b>	<b>Monto</b>			
<b>Activo</b>					
<b>Activo Corriente</b>					
<b>Caja y Bancos</b>					
Caja	U\$S				
Caja	€	3.124	3,41	10.662	11.705
		5	4,73	26	639
<b>Total Caja y Bancos</b>				10.688	12.344
<b>Total Activo</b>				<b>10.688</b>	<b>12.344</b>
<b>Pasivo</b>					
<b>Pasivo Corriente</b>					
<b>Deudas Comerciales</b>					
Proveedores	U\$S	-		-	742.467
<b>Total Deudas Comerciales</b>				-	742.467
<b>Total Pasivo</b>				-	<b>742.467</b>
<b>Posicion Neta</b>				<b>10.688</b>	<b>(730.123)</b>

Firmado a efectos de su identificación con  
 nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
 Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
 Contador Público (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
 Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
 Contador Público (U.N.Z.L.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

**AUTOPISTAS URBANAS S.A**  
**Piedras 1260 – Piso 1º Edificio “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Nº de inscripción en I.G.J.: 64.306.**

---

ANEXO VI

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64 INC.B) LEY 19.550**

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2008  
comparativo con el ejercicio anterior  
en pesos

<b>Concepto</b>	<b>Total al 31/12/2008</b>	<b>Costo de Explotación</b>	<b>Gastos de Comercialización</b>	<b>Gastos de Administración</b>	<b>Total al 31/12/2007</b>
Sueldos y cargas sociales	42.090.725	35.897.520	-	6.193.205	28.954.959
Mantenimiento	8.088.955	7.877.233	-	211.722	4.106.343
Gastos generales	6.228.318	3.157.902	1.538.726	1.531.690	5.595.970
Impuestos, tasas y contribuciones	5.425.538	-	2.997.991	2.427.547	4.908.849
Contingencias, juicios y gastos judiciales	2.145.106	2.145.106	-	-	3.606.756
Seguridad y vigilancia	2.124.955	2.058.535	-	66.420	2.194.825
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	1.369.601	1.369.601	-	-	3.605.689
Seguros	1.103.589	1.090.931	-	12.658	986.540
Honorarios y retribuciones por servicios	1.070.108	326.391	-	743.717	1.217.504
Papelería y útiles de oficina	686.349	517.173	-	169.176	2.322.589
Deudores incobrables	642.979	-	642.979	-	563.235
Honorarios directores y síndicos	615.037	-	-	615.037	540.820
Alquileres	306.026	242.871	-	63.155	202.594
Depreciaciones de activos intangibles (Anexo II)	208.606	208.606	-	-	185.237
Obsolescencia de materiales	123.008	123.008	-	-	-
Publicidad	111.168	-	111.168	-	314.553
<b>Total al 31/12/2008</b>	<b>72.340.068</b>	<b>55.014.877</b>	<b>5.290.864</b>	<b>12.034.327</b>	
<b>Total al 31/12/2007</b>		<b>44.975.950</b>	<b>4.596.174</b>	<b>9.734.339</b>	<b>59.306.463</b>

Firmado a efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 23/04/2009

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**ING. GUSTAVO A. MATTIA Y TREJO**  
Presidente

**DR. CARLOS A. LORENZETTI**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 34 Fº 211  
Por Comisión Fiscalizadora

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.N.Z.L.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Señores Directores de  
Autopistas Urbanas S.A.**

Domicilio Legal: Piedras 1260 Piso 1º Edificio “A” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
C.U.I.T.: 30-57487647-4

---

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes informamos sobre la auditoría de los Estados Contables de Autopistas Urbanas S.A. detallados en el apartado 1. Los mismos constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Contables, sobre la base de nuestro trabajo de auditoría, que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

### **1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORÍA**

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2008 y 31/12/2007.
- 1.2. Estado de Resultados por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2008 y 31/12/2007.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2008 y 31/12/2007.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2008 y 31/12/2007.
- 1.5. Notas 1 a 20 por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2008 y 31/12/2007.
- 1.6. Anexos I a VI, por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2008 y 31/12/2007.

### **2. ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO**

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, hemos realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por las Resoluciones pertinentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de medición y exposición vigentes.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

3.1. Según lo expuesto en Nota 19 – Hechos posteriores, se ha otorgado según el Decreto 215-GCBA/2009 un nuevo plazo de concesión el cual extiende el período de la concesión hasta Septiembre de 2014. De esta manera queda resuelta la salvedad expuesta en el punto 3.C) de nuestro informe sobre los Estados Contables correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2007.

3.2. La sociedad ha previsionado ciertos créditos fiscales (Nota 3.3.2 y Anexo IV) luego de evaluar la posibilidad de obtener ganancias impositivas futuras materiales para acceder a la absorción de tales créditos. Adicionalmente el cambio de criterio de interpretación que origina a la sociedad un resultado neutro antes de impuestos (Nota 20) acentúa aun más la no recuperabilidad de los créditos impositivos. Según lo expuesto queda de esta manera superada la salvedad expuesta en el punto 3.C) de nuestro informe sobre los estados Contables al 31 de diciembre de 2007.

#### **4. DICTAMEN**

En nuestra opinión los Estados Contables mencionados en el apartado “1” presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas Urbanas S.A. al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007, así como el resultado del ejercicio, las variaciones en el patrimonio neto y en el efectivo, por los ejercicios finalizados en esas fechas de acuerdo con normas contables profesionales.

#### **5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

A efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes informamos que:

- 5.1. Los estados contables que se mencionan en el apartado “1”, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales.

Con fecha 11/03/2004 la sociedad ha recibido un allanamiento judicial, llevado a cabo por el Juzgado de Instrucción Nº 43, Secretaría 109, en el marco del sumario Nº 88.174/02. En este procedimiento a AUSA le fueron incautados, entre otra documentación los siguientes libros:

Actas de Directorio Nº 9.  
Actas de Asamblea Nº 1.  
Diario, numerados del 38 al 45, ambos inclusive.  
Inventarios y Balances Nº 6 y Nº 7.

Asimismo el 17 de Enero de 2006, por disposición del mismo Juzgado, se incautaron los siguientes libros, a saber:

Registro de Accionistas y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1.  
Inventario y Balances Nº 4 y Nº 5.  
Actas de Directorio Nº 5 y Nº 6.

- 5.2. Al 31 de Diciembre de 2008 las deudas devengadas en favor de la Administración Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables ascienden a \$ 1.671.164.- no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Abril de 2009.

**SCHIPANI Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 37

**DR. ENRIQUE C. ECHAVARRI (Socio)**  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 112 Fº 216

## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
Autopistas Urbanas S.A.

1) De acuerdo con lo dispuesto con el inciso 5º del artículo 294 de la ley 19.550, hemos examinado la memoria, los estados contables, el estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, las notas 1 a 20 y anexos I a VI correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008, como así también el informe de la auditoria actuante, los que han sido presentados por la sociedad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad del Directorio de la sociedad.

2) Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluya la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asambleas de Accionistas, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Hemos asistido a las reuniones de Directorio, desde la asunción de nuestros cargos, habiendo recibido respuestas a las aclaraciones y explicaciones solicitadas.

Asimismo, hemos analizado el trabajo efectuado por el auditor Dr. Enrique C. Echavarri (Estudio Schipani y Asociados), quien emitió su informe de auditoria con fecha 23 de Abril del 2009, con el cuál coincidimos.

3) Con referencia a las observaciones de los organismos de control externo sobre la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2006, esta Comisión elevó un informe al Directorio con fecha 5 de febrero de 2008, siendo de nuestro conocimiento que, por expediente 12.641/07, se tramita un proyecto de decreto tendiente a solucionar las observaciones pendientes.

4) No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la sociedad.

5) Garantía de Directores. Conforme se desprende de la nota remitida por la Gerencia General, los miembros del directorio tienen constituida la garantía legalmente impuesta de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales mediante una póliza de seguro de caución por cien mil pesos cada uno, que nos ha sido exhibida, adoptando esta modalidad en reemplazo de las establecidas por el artículo 11 del Estatuto de la empresa.

6) Por otra parte, esta Comisión ha verificado que la sociedad, en el ejercicio en cuestión, ha excedido las previsiones del Artículo 11º del Decreto 1721/2004, dado que los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes han superado el tope allí establecido. No obstante lo anterior, esta Comisión coincide con la nueva interpretación que el Directorio ha hecho del mencionado artículo, tal como lo expone en el Capítulo VI de la Memoria.

Por lo tanto, basado en el examen realizado y con las salvedades expuestas, los estados contables adjuntos representan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y los resultados de Autopistas Urbanas S.A. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008, no teniendo esta Comisión Fiscalizadora observación alguna a la Memoria del Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2009.